Estudio Previo No: 16848

ORGANISMO:

SECRETARIA DE SALUD E INCLUSIÓN SOCIAL

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

1.1. Datos Generales del proceso que se pretende adelantar

MODALIDAD CONTRACTUAL: Contratación Directa - Contrato Interadministrativo

OBJETO: Fomentar la estrategia de teleorientación que permita el cuidado, la promoción y prevención de la salud mental y el apoyo emocional de los antioqueños línea teleorientacion.

PRESUPUESTO (VALOR): $2.088.024.893

PLAZO: Seis (6) meses y 24 días contados a partir de la firma de acta de inicio, sin superar el 15 de mayo de 2026

Descripción de la Necesidad

En el contexto pospandemia COVID-19, la salud mental se ha consolidado como una de las prioridades más apremiantes en salud pública. La Organización Mundial de la Salud (OMS) ha reportado que la pandemia desencadenó un aumento cercano al 25 % en los casos de ansiedad y depresión a nivel global, con efectos que persisten incluso después de superada la emergencia sanitaria internacional. En Colombia y particularmente en Antioquia, las estadísticas muestran un incremento sostenido en la demanda de servicios de salud mental, con especial afectación en niños, adolescentes, mujeres, personas mayores y trabajadores de la salud.

Cinco años después del inicio de la emergencia, los impactos emocionales y sociales se expresan en altas tasas de síntomas ansiosos y depresivos, duelos no elaborados, estrés postraumático, violencia intrafamiliar y consumo problemático de sustancias psicoactivas, lo que refleja un panorama de trauma colectivo y vulnerabilidad psicosocial. Estas condiciones han desbordado la capacidad instalada de los servicios presenciales y evidencian la necesidad de mantener y fortalecer mecanismos alternativos de atención.

La OMS estima que cada año más de 720.000 personas pierden la vida por esta causa y, por cada suicidio consumado, muchas más personas realizan un intento. En la población general, haber tenido un intento previo constituye uno de los principales factores de riesgo para un suicidio posterior.

En Colombia, según el Instituto Nacional de Salud (INS), la notificación de intentos de suicidio presentó un leve descenso en 2024 respecto a 2023. Sin embargo, desde 2021 se observa una tendencia al aumento, en concordancia con lo reportado en estudios internacionales que analizan el periodo pospandémico.

La incidencia es mayor en mujeres, especialmente entre los 10 y 29 años. La diferencia por sexo es más marcada en el grupo de 10 a 14 años, mientras que en los hombres las tasas son superiores a partir de los 50 años. Durante 2024, la distribución de casos mostró las incidencias más bajas al inicio, la mitad y el final del año. Entre los factores de riesgo se destacan el trastorno depresivo como antecedente psiquiátrico más frecuente, y las relaciones familiares y de pareja o expareja como detonantes principales. En cuanto a los mecanismos empleados, predominan la intoxicación por medicamentos y plaguicidas, así como el uso de objetos cortopunzantes, con mayor frecuencia en mujeres.

En los datos preliminares de 2025 a Semana Epidemiológica 37, se han notificado 4.217 casos de intentos de suicidio en Antioquia. La subregión del Valle de Aburrá concentra la mayoría con 2.795 casos (66,3%), seguida por Oriente con 593 casos (14,1%) y Urabá con 251 casos (6,0%). Otras subregiones reportan cifras menores: Suroeste 150 casos (3,6%), Norte 137 casos (3,2%), Nordeste 97 casos (2,3%), Occidente 89 casos (2,1%), Bajo Cauca 83 casos (2,0%) y Magdalena Medio 22 casos (0,5%).

En cuanto a la distribución por edad, los casos se concentran principalmente en la población joven. El grupo de 15 a 19 años notificó 1.037 casos (24,6%), seguido por 20 a 24 años con 804 (19,1%) y 25 a 29 años con 586 (13,9%). Estos tres grupos en conjunto representan el 57,6% del total departamental, lo que confirma que la mayor carga se encuentra en adolescentes y adultos jóvenes.

En proporciones menores aparecen los grupos de 30 a 34 años (10,2%) y 35 a 39 años (7,6%), manteniendo la tendencia hacia edades productivas. A partir de los 40 años se observa una disminución progresiva, con participaciones que van desde el 5,2% en 40 a 44 años hasta menos del 1% en los mayores de 60 años.

Finalmente, en la infancia se notificaron 13 casos (0,3%) en el grupo de 5 a 9 años, y 399 casos (9,5%) en el grupo de 10 a 14 años, lo que indica que este evento también está presente en menores de edad, aunque en menor magnitud que en adolescentes y jóvenes adultos.

Estas cifras reflejan la necesidad de fortalecer las políticas de salud mental y prevención del suicidio en Colombia y a nivel global. La OMS continúa enfatizando la importancia de abordar los trastornos mentales y reducir el estigma asociado a ellos para mejorar el acceso a tratamientos y apoyo psicológico.

Las líneas de atención en salud mental, se convierten en una herramienta para la prevención del suicidio, tienen un impacto significativo en la reducción de los intentos de suicidio y en la promoción de la salud mental, estas líneas ofrecen apoyo emocional inmediato, intervención en crisis y derivación a servicios especializados, lo que puede ser crucial para personas en situaciones de vulnerabilidad.

Un estudio publicado en The Lancet Psychiatry (2021) encontró que las personas que contactaron líneas de crisis, mostraron una reducción significativa en la ideación suicida y en los niveles de desesperanza después de la intervención; la National Suicide Prevention Lifeline en EE.UU., ha demostrado ser efectiva para reducir el riesgo de suicidio al

proporcionar un espacio seguro para hablar y recibir apoyo emocional. Según la OMS, las líneas de atención telefónica son una herramienta clave para la prevención del suicidio, ya que ofrecen un acceso inmediato y anónimo a personas que pueden no sentirse cómodas buscando ayuda cando ayuda de manera presencial

En Colombia, la línea 106 de atención en salud mental ha sido destacada por el Ministerio de Salud como un recurso vital para la prevención del suicidio, especialmente en poblaciones jóvenes.

Un informe de la Asociación Internacional para la Prevención del Suicidio (IASP) resalta que las líneas de crisis no solo brindan apoyo emocional, sino que también ayudan a conectar a las personas con servicios de salud mental continuos, lo que puede prevenir intentos de suicidio futuros.

En Colombia, un estudio realizado por el Instituto Nacional de Salud (INS) en 2022 destacó que las líneas de atención en salud mental han sido particularmente efectivas en poblaciones jóvenes y en áreas rurales, donde el acceso a servicios de salud mental es limitado.

La línea 106, operada por el Ministerio de Salud y Protección Social, ha atendido miles de casos relacionados con ideación suicida y crisis emocionales. Según reportes del INS, en 2024 se registraron más de 20,000 llamadas relacionadas con riesgo de suicidio, y en el 85% de los casos se logró estabilizar la crisis y derivar a servicios especializados.

Teniendo en cuenta lo anterior, y basándose en las recomendaciones para la implementación de estrategias para el cuidado integral de la salud mental en el marco de los planes de desarrollo municipales y departamentales 2024-2027, emitidas por el Ministerio de Salud y la OPS, se ha destacado la importancia de las líneas de teleorientación en salud mental como una estrategia adecuada para responder a la situación actual. Dado que el espectro de necesidades en salud mental es amplio, estas pueden satisfacerse con intervenciones diversas, como psicoeducación o intervención psicológica breve. Se recomienda utilizar tecnologías de la información y la comunicación (TIC) por su inmediatez, lo que mejora la oportunidad de atención mediante plataformas virtuales, centrales de llamadas telefónicas o videollamadas, así como líneas de ayuda disponibles las 24 horas del día para la atención de crisis. La teleorientación también ha permitido atender a poblaciones rurales y dispersas, consolidándose como un modelo de atención útil y aceptable.

Tanto la OPS como el Ministerio de Salud sugieren que a nivel territorial se desarrolle esta estrategia, la cual ha demostrado ser costo-efectiva, ya que permite el abordaje inicial y la canalización oportuna de personas con problemas y trastornos mentales, evitando así desenlaces no deseados.

Además, las líneas de teleorientación contribuyen a reducir las barreras de acceso, facilitando la comunicación, brindando información detallada y adaptada a las necesidades de los usuarios, y promoviendo la articulación interinstitucional. Esto permite una comunicación eficaz con las instituciones vinculadas a la gestión de las necesidades identificadas, fortaleciendo aspectos como el autocuidado y la gestión del riesgo en salud

mental.

En Colombia, la teleorientación se define como el #conjunto de acciones que se desarrollan a través de tecnologías de la información y comunicaciones para proporcionar al usuario información, consejería y asesoría en los componentes de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación# (Resolución 2654 de 2019).

El objetivo principal es fortalecer la Atención Primaria en Salud (APS) mediante acciones de prevención en salud mental que se desarrollan a través de TIC. Estas acciones incluyen la identificación de riesgos, el abordaje inicial y la canalización a servicios de salud y otros sectores, según las necesidades identificadas en los usuarios. La contención verbal en un primer momento busca aliviar el sufrimiento, reestablecer el estado basal, prevenir complicaciones y evitar comportamientos suicidas, gracias a la atención oportuna de un equipo especializado en primeros auxilios psicológicos.

El filósofo André Comte-Sponville reflexionó sobre la línea telefónica de Francia "SOS Amistad" en su texto "Soledad y aislamiento": #Tuvo que pasar casi un siglo para que el teléfono, manteniendo su función (superar la distancia, ya sea entre parientes y amigos o en las relaciones profesionales), adquiriera otra, más marginal y menos previsible: la de poder hablar con alguien que no conoces, que no conocerás jamás, con quien no estableces ninguna relación de continuidad, profesional o privada, pero que está al otro lado del hilo, no aquí y ahora, como en los encuentros corrientes, sino ahora y allí, no se sabe dónde (compartiendo el mismo tiempo, pero no el mismo espacio) y que, sin embargo, te escucha como ninguna otra persona quizás lo haya hecho nunca, atenta, benévola, disponible, cualquier día y a cualquier hora, a la vez acogedora y no invasiva, dejándote hablar tanto como quieras, en la intimidad paradójica - puesto que se establece entre dos desconocidos - que el teléfono y el anonimato hacen posible#.

Según el informe estadístico más reciente de la firma Branch, publicado en abril de 2024, en Colombia hay un total de 77,02 millones de celulares activos, lo que significa que cada colombiano tiene en promedio 1,5 celulares. Esto refleja un aumento en la conectividad móvil en el país.

Cabe destacar que el Directorio de Líneas de Atención en Salud Mental y Consumo de Sustancias Psicoactivas del Ministerio de Salud y Protección Social, actualizado en diciembre de 2024, muestra que 24 departamentos cuentan con líneas de atención telefónica en salud mental, incluido el departamento de Antioquia.

En Antioquia, la teleorientación ha ganado un amplio reconocimiento por parte de la población, ya que brinda apoyo psicológico a todos los antioqueños y apoyo técnico en temas de salud mental a los profesionales del departamento. La línea, durante su operación, ha incrementado el número de llamadas, pasando de 27.028 en el 2024 a 24.566 hasta agosto de 2025, lo que espera superar esta cifra en lo que resta del año. Los servicios ofrecidos incluyen:

- Teleorientación psicológica: Intervención por parte de un psicólogo para atender motivos de consulta específicos, con posibilidad de sesiones de seguimiento.

· Teleorientación por trabajo social: Valoración de necesidades sociales y asesoría en trámites de salud, empleo, alimentación o subsidios.

· Telemonitoreo: Seguimiento a usuarios para evaluar la evolución de su caso y proponer alternativas.

· Teleapoyo: Apoyo técnico en salud mental para profesionales de la salud, sociales o educativos.

En conclusión, se busca contar con una línea de atención en teleorientación en salud mental disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana, con personal cualificado y calificado para brindar atención a los habitantes de los 123 municipios y 2 distritos de Antioquia, garantizando la atención de primeros auxilios psicológicos y promoviendo el bienestar emocional de la población.

1.2. Ubicación del proceso en la estructura del Plan de Desarrollo Departamental

PLAN DE DESARROLLO: Por Antioquia Firme 2024-2027
LÍNEA ESTRATÉGICA: 52. Cohesión desde lo Social
COMPONENTE: 5201. Bien Estar- Salud Integral para Antioquia
PROGRAMA: 520102. Salud mental: Ambientes saludables y protectores.
PROYECTO: Implementación programa Salud Mental, ambientes saludables y protectores en el Departamento de Antioquia.
CÓDIGO BPIN: 2024003050133

INDICADORES:

520101- Índice del Riesgo en Salud Pública
52010201- Entidades asesoradas en la implementación del ecosistema de salud mental.
52010202- Estrategias de la Promoción de la Salud mental implementadas

1.3. Competencia del organismo para adelantar el proceso

El Decreto departamental N° 2025070000089 del 03 de enero del 2025, por medio del cual se hacen delegaciones en materia contractual en la Gobernación de Antioquia, estableció lo siguiente:

#Artículo 1. Delegar la competencia para adelantar todas las actividades precontractuales, contractuales y post contractuales necesarias para el cumplimiento de los fines del departamento de Antioquia, así como la función para ordenar el gasto, expedir los actos administrativos relativos a la actividad contractual y celebrar contratos y convenios sin consideración a la cuantía, en cada uno de los Secretarios (as) de Despacho Misionales y de Apoyo Transversal, Directores (as) de los Departamentos Administrativos, Gerente de Auditoria Interna y Jefe de Oficina Privada, con relación a su misión, objetivos y funciones establecidos en el Decreto con fuerza de ordenanza No. 2024070003913 del 5 de septiembre de 2024 y las demás normas que lo modifiquen, reglamenten, adicionen o

complementen. (#)

Por otra parte el Decreto 2024070003913 de 2024 en el artículo 162, señala que son funciones de la Secretaría de Salud e Inclusión Social, entre otras: #Coordinar la cofinanciación de proyectos para el fortalecimiento administrativo, técnico y financiero de la red de prestación de servicios de salud, con el objetivo de optimizar la oferta de servicios e implementar un sistema integral de información orientado a mejor la calidad, accesibilidad, eficiencia, oportunidad, seguridad y facilitar la toma de decisiones basada en hechos y datos de las necesidades de la población.#.

#Artículo 162. FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DE SALUD E INCLUSIÓN SOCIAL. Son funciones de la Secretaría de Salud e Inclusión Social, las siguientes:

1. Dirigir, orientar, coordinar, asesorar, asistir y vigilar el desarrollo e implementación del Sistema General de Seguridad Social en Salud y de Protección Social acorde con lo dispuesto en la normatividad vigente.
2. Liderar la formulación seguimiento, evaluación y monitoreo de los planes, programas y Proyectos para el desarrollo del Sistema General de Seguridad Social en Salud y de Protección Social según la normatividad vigente, teniendo en cuenta el análisis de situación de salud departamental y municipales.
3. Promover, adoptar, difundir, asesorar, asistir, ejecutar, evaluar, vigilar y controlar las normas, políticas, estrategias, planes, programas y proyectos del sector salud y protección social, para impactar de manera integral los determinantes sociales de la salud y garantizar el logro de las metas de este. (#)#

Artículo 166°. Funciones de la Dirección de Salud Colectiva. Son funciones de la Dirección de Salud Colectiva, las siguientes:

1. Coordinar y mantener actualizado el sistema de vigilancia de las acciones de salud pública ejercidas en los territorios del departamento.
2. Realizar seguimiento y evaluar el Plan de Intervenciones Colectivas - PIC del Departamento y de los municipios, según competencia por categoría.
3. Desarrollar y realizar seguimiento a la contratación del Plan de Intervenciones Colectivas, de acuerdo con los lineamientos establecidos en la normatividad vigente.
4. Brindar acompañamiento y asistencia técnica a los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud - SGSSS, en el desarrollo de planes, programas y proyectos relacionados con las acciones en salud colectiva, en el marco del Plan Decenal de Salud Pública.
5. Apoyar el desarrollo de acciones intersectoriales para la implementación de las políticas en salud pública.
6. Divulgar, promover y vigilar la implementación de las rutas y guías integrales para la generación de mejores condiciones de salud de la población del departamento.
7. Participar en el diseño, promoción, monitoreo, ejecución y evaluación de intervenciones colectivas para la atención integral en salud, con enfoque diferencial étnico y de curso de vida a grupos poblacionales: niños, niñas, adolescentes, jóvenes, población LGBTIQ+ , habitante de calle, víctimas, entre otros.
8. Realizar monitoreo y evaluación del cumplimiento de salud en las acciones de detección temprana y protección específica.

9. Implementar y coordinar la estrategia de Atención Primaria en Salud - APS para la intervención de riesgos colectivos en salud en el departamento.

Por otra parte la Ley 715 del 21 de diciembre de 2001 establece en el capítulo II Competencias de las entidades territoriales en el sector salud Artículo 43, la de dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia y de igual forma vigilar y controlar el cumplimiento de las políticas y normas técnicas, científicas y administrativas que expida el Ministerio de Salud, así como las actividades que desarrollan los municipios de su jurisdicción para garantizar el logro de las metas del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud, sin perjuicio de las funciones de inspección y vigilancia atribuidas a las demás autoridades competentes

Así queda claro que la Secretaría de Salud e inclusión Social tiene la competencia para adelantar el presente proceso.

1.4. La forma de satisfacer la necesidad

La necesidad descrita se puede satisfacer mediante un #conjunto de acciones que se desarrollan a través de tecnologías de la información y comunicaciones para proporcionar al usuario información, consejería y asesoría en los componentes de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación# (Resolución 2654 de 2019), dando cumplimiento a los lineamientos #orientaciones para el fortalecimiento de la teleorientacion en salud mental# del Ministerio de Salud y Protección Social, teniendo en cuenta que en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), se reconoce que las líneas de teleorientación, hacen parte de las estrategias de Atención Primaria en Salud (APS). La Ley 1438 de 2011 define la APS como una #estrategia de coordinación intersectorial que permite la atención integral e integrada, desde la salud pública, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación del usuario en todos los niveles de complejidad a fin de garantizar un mayor nivel de bienestar en los usuarios, sin perjuicio de las competencias legales de cada uno de los actores del SGSSS#; es así como, las líneas de telerorientación en salud mental, en algunos casos pueden ser el primer paso para el acceso a niveles de atención en salud de mayor complejidad y a otros programas y servicios en el marco del cuidado integral de la salud. De esta forma, las líneas de teleorientación en salud mental aportan a la implementación de la Política Nacional de Salud Mental (Resolución 4886 de 2018) y la Política Integral para la Prevención y Atención al Consumo de Sustancias Psicoactivas (Resolución 089 de 2019), al constituirse en una de las estrategias a través de la cual se desarrolla el eje de prevención de los problemas de salud mental individuales y colectivos, y de los trastornos mentales y a la Política Departamental de Salud Mental y Prevención de la Adicciones, Ordenanza 041 de 2022.

Con base en lo anterior, el Departamento de Antioquia pretende continuar con un programa de atención masiva a nivel departamental para la comunidad en general, a través de actividades que permitan la descarga emocional de las personas, evitando el colapso de las áreas de urgencias de las IPS y optimizando el uso de los recursos en salud.

Finalmente, buscando impactar a las personas con intentos suicidas que son reportados en el SIVIGILA, que no buscan apoyo de profesionales y para que no reincidan en el intento, desde la línea deberá realizarse gestión del riesgo a las bases de datos entregadas al operador por parte de la Secretaría de Salud e Inclusión Social. Respecto a la atención en emergencias deberán generar una articulación tecnológica con el CRUE departamental de manera tal que se permita la atención de crisis inmediata de las llamadas recepcionadas por temas de salud mental allí.

Para el logro de lo anterior, se espera que, mediante la suscripción de un contrato con una entidad idónea, con experiencia, capacidad instalada y alta trayectoria en la implementación de acciones de teleorientación y/o telemedicina, permitan el cuidado de la vida de los antioqueños.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 Objeto:

Fomentar la estrategia de teleorientación que permita el cuidado, la promoción y prevención de la salud mental y el apoyo emocional de los antioqueños línea teleorientación.

2.1.1 Alcance del Objeto Contractual

Desde las #Orientaciones para el fortalecimiento de la teleorientación en salud mental# las líneas territoriales, deben realizar teleorientación, esta no constituye de ninguna forma un tratamiento terapéutico, sus alcances tienen que ver más con la identificación de riesgos en salud mental, el abordaje inicial y la canalización a servicios de salud y de otros sectores según la necesidad identificada por el talento humano capacitado para realizar la teleorientación

De esta forma, los objetivos de la teleorientación son:

a. Proporcionar orientación e información a los usuarios.
b. Identificar riesgos en los usuarios.
c. Canalizar y orientar a los usuarios para el acceso a diferentes programas y servicios del sector salud y de otros sectores.
d. Aportar en la reducción de barreras de acceso, generando facilidades de comunicación, información detallada y acondicionada a las necesidades de los usuarios.
e. Facilitar la articulación interinstitucional al momento de recibir una solicitud de teleorientación y después de la misma, buscando mantener comunicación eficaz con las instituciones vinculadas con la gestión de las necesidades identificadas en los usuarios.
f. Fortalecer los aspectos de autocuidado y gestión del riesgo en salud mental.

Adicionalmente, desde un marco de actuación ética el funcionamiento de una línea de teleorientación en salud mental debe garantizar (Acero et al., 2020 y De la Rosa, 2021):

a. La idoneidad y competencia de las personas encargadas de brindar la teleorientación.
b. Las acciones de teleorientación, partiendo del principio de respeto a la dignidad del usuario y a las diferencias individuales que se dan en virtud de la edad, nivel educativo,

identidad y orientación sexual, pertenencia a grupos étnicos y culturales, afiliación política y creencias religiosas.
c. La protección y resguardo de los datos personales de los usuarios, de tal forma que estos no sean utilizados o dados a conocer en contextos diferentes al proceso de teleorientación, buscando salvaguardar la confidencialidad del usuario.

2.2. Especificaciones técnicas

Ver Anexo No. 1. Especificaciones Técnicas y Requerimiento Técnico

2.2.1. Adquisición de bienes

N/A

2.2.2. Requerimientos ambientales

Se tiene en cuenta que se han expedido directrices para la protección y conservación de la naturaleza, entre las cuales están:

· Ordenanza 1 de 2020, por medio del cual se prohíbe la compra y uso de plásticos de un solo uso no biodegradable y el poliestireno extendido en los procesos de contratación del Departamento de Antioquia
· Ordenanza 10 de 2016, mediante la cual se institucionaliza el Programa #Basura Cero# en el Departamento de Antioquia, en el cual se establecen como acciones, entre otras, la de prevenir y reducir la generación de residuos
· Ordenanza 18 de 2018, por medio de la cual se crea la Política Pública para promover el uso de la bicicleta en el Departamento de Antioquia.
· Guía de compras públicas sostenibles con el ambiente expedida por Colombia Compra Eficiente.

2.2.3. Requerimientos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo

Se deberán tener en cuenta las normas que regulan el tema de Seguridad y Salud en trabajo, entre las cuales están:

· Decreto 1072 de 2015 #Único reglamentario del sector trabajo#
· Resolución 0312 de 2019 #Por la cual se definen estándares mínimos del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo#
· Decreto ley 1295 de 1994 #Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales#
· Ley 1562 de 2015 #Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional#.
· Manual de Salud y Seguridad en el Trabajo del Departamento de Antioquia.

Nota: El SST debe ser implementado por las personas jurídicas y por las personas naturales que tengan personal a cargo conforme a los requisitos señalados en la Resolución 0312 de 2019. Para ello deberá presentar la autoevaluación vigente debidamente firmada por el representante legal y el responsable del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, junto

con su tarjeta profesional vigente.

El Departamento de Antioquia podrá en cualquier momento pedir información adicional que permita verificar los requisitos de la autoevaluación o el cumplimiento de la normatividad en estándares de Seguridad y Salud en el Trabajo.

2.2.4. Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos

Certificado de Talento Humano Consecutivo No. 2025/142 de Talento Humano de no disponibilidad de personal en la planta de cargos. Ver Anexo No. 2 Certificado de Talento Humano

2.2.5. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas - UNSPSC

CLASIFICACION: 93131704
SEGMENTO: 93000000 Servicios Politicos y de Asuntos Cívicos.
FAMILIA: 93130000 Ayuda y asistencia humanitaria
CLASE: 93131700 Programas de Salud
PRODUCTO: 93131704 Servicios de prevención o control de enfermedades

2.3. Partes

Organismo contratante: Secretaría de Salud e Inclusión Social # Departamento de Antioquia.

Contratista: UT LIME - Laboratorios integrados de Medicina Especializada

2.4. Plazo

Seis (6) meses y 24 días contados a partir de la firma de acta de inicio, sin superar el 15 de mayo de 2026

2.5. Lugar de ejecución y entrega

Lugar de Ejecución: Al ser un servicio de Línea Telefónica, el contrato tendrá cubrimiento en las nueve (9) subregiones, 123 municipios y 2 distritos especiales.

Lugar de Entrega de documentos: Los productos se deberán entregar en el CAD José María Córdova, Carrera 42 B 52-106 Piso 08, oficina 809, Centro Administrativo La Alpujarra.

2.6. Identificación del contrato que se pretende celebrar

De acuerdo con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato corresponde a una prestación de servicios. "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad# ". El artículo 40 Ibidem señala: "Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las

normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza##.

2.7. Obligaciones de las Partes

2.7.1. Obligaciones Generales de las partes

1. Perfeccionar conjuntamente la minuta del contrato en los términos previstos, suscripción del acta de inicio, suspensiones o prórrogas, modificaciones y en general las actas que se produzcan en el desarrollo del contrato incluyendo acta de liquidación;
2. Suministrar la información disponible que se requiera para la ejecución del contrato;
3. Apoyar técnicamente el desarrollo del contrato;
4. Asistir a las reuniones programadas y brindar la información que se requiera;
5. Coordinar conjuntamente, la realización de visitas técnicas de campo y demás eventos que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto;
6. Propender por el logro de los productos pactados;
7. Mantener un flujo constante de la información necesaria durante ejecución y liquidación del contrato.

2.7.2 Obligaciones del Contratista

UT LIME - Laboratorios integrados de Medicina Especializada

2.7.2.1. Obligaciones Técnicas

1. Desarrollar las actividades necesarias para dar cabal cumplimiento al objeto del contrato, con todas las especificaciones y requerimientos técnicos contenidos en el anexo No. 1 del presente estudio previo
2. Contar con Personal idóneo para la ejecución del contrato
3. Disponer del servicio de una línea telefónica para las 24 horas del día, los 7 dias de la semana para atención psicosocial en salud mental.
4. Disponer de un sistema informático (software) que permita el almacenamiento, la organización, la custodia y el análisis de la información recolectada.
5. Cumplir con todas las especificaciones técnicas descritas en el Anexo No. 1 del presente estudio previo.
6. Presentar, ante los supervisores del contrato designado por la Secretaría de Salud e Inclusión Social, un informe mensual de las actividades realizadas con sus indicadores y análisis acorde al cronograma establecido en el proyecto.

2.7.2.2. Obligaciones Administrativas, Legales y Financieras

1. Entregar en medio magnético los contratos y hojas de vida del talento humano a cuyo cargo se encuentre la realización de las acciones inherentes al objeto contractual y que garantice que estos tengan el perfil requerido de acuerdo con las condiciones señaladas en este Estudio Previo.
2. Formular y presentar un plan de trabajo que contenga, de acuerdo con las características expuestas en el presente estudio previo, las acciones propuestas y el respectivo cronograma, que garanticen la ejecución óptima del contrato. Éste será requisito

para la iniciación de la ejecución de las actividades contractuales y para el primer pago.
3. Presentar mensualmente un informe que dé cuenta del avance físico, administrativo, y financiero desarrollados para alcanzar el objeto del contrato.
4. Suministrar todos los equipos y herramientas, personal e instrumentos de trabajo que requiera para la ejecución adecuada de las labores contratadas dentro del plazo contractualmente establecido.
5. Conocer y dar cumplimiento a la normatividad ambiental aplicable para la ejecución del proyecto.
6. Hacer uso de las marcas y demás signos distintivos de acuerdo con el Manual de Identidad Gráfica del Departamento de Antioquia, la Ley 2345 del 30 de diciembre de 2023 y la Ordenanza 7 del 11 de marzo de 2021.
7. Presentar un informe final con los respectivos soportes digitales (Informes de actividades, actas de avance de actividades, registro fotográfico, bitácora, listados de asistencia a reuniones, entre otros) que dé cuenta de la ejecución técnica y financiera del programa.
8. Presentar de manera oportuna los documentos necesarios para el pago de conformidad con la forma de pago establecida en el presente documento.
9. Previo a la suscripción del Acta de Inicio, y durante el plazo contractual, estará a cargo del contratista el pago mensual de salarios, prestaciones sociales, parafiscales, riesgos laborales, dotación, elementos de protección personal, herramientas de trabajo, según las actividades a desempeñar y cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). Para el efecto el Contratista debe presentar al supervisor del contrato, dentro del término establecido, la documentación que acredite el cumplimiento del pago de estas obligaciones.
10. Atender en forma oportuna las instrucciones del supervisor del contrato.
11. Informar a la supervisión sobre cualquier anomalía, inconveniente o dificultad relacionado con los aspectos sociales y ambientales durante la ejecución de las actividades objeto del contrato, y las posibles soluciones para la resolución de los mismos.
12. Encontrarse al día frente a las obligaciones por concepto de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, al momento de la suscripción del contrato y deberá estar a paz y salvo con los mismos hasta la fecha de su terminación. Para el efecto el contratista debe presentar al supervisor del contrato, dentro del término establecido, la documentación que acredite el cumplimiento del pago de estas obligaciones.
13. Allegar la Garantía con la cual se amparen los riesgos previstos del proyecto para el inicio del plazo contractual, así como las requeridas de acuerdo al inicio del contrato, las prórrogas, las adiciones, modificaciones o restablecimiento de las mismas de conformidad con el plazo establecido.
14. Velar por la correcta ejecución y cumplimiento de las medidas y actividades de prevención y mitigación socioambiental.
15. Garantizar la implementación de las medidas necesarias para prevenir la ocurrencia de posibles accidentes no solo para trabajadores sino para la comunidad en general.
16. Los informes, recolección de información, resultado y demás actividades asociadas a la ejecución del presente contrato, son de uso exclusivo y propiedad al 100% del Departamento de Antioquia, razón por la cual el contratista debe facilitar todos los documentos, estudios, bases de datos, resultados y demás relacionados al objeto del presente contrato o bien para reportes y análisis propios del Departamento o bien para patente de registro a nombre del Departamento, en los formatos solicitados y sin perjuicio de los derechos de autor que para el caso correspondan.

17. Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los proveedores de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia.
18. Presentar en debida forma la factura correspondiente a la prestación del servicio. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar al Departamento la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, de acuerdo con las instrucciones y directrices de la DIAN.
19. Presentar y ejecutar un Plan de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, cumpliendo con la normativa vigente y la que aplique al inicio de la ejecución. Los requisitos mencionados son de obligatorio cumplimiento para que las actividades que han de ser realizadas por el contratista ejecutor se efectúen de forma segura.
20. Estarán a cargo del contratista y de acuerdo al régimen tributario los IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.
21. El contratista, bajo la gravedad de juramento, manifiesta que ni él ni sus representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces: i). Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la oficina de control de activos extranjeros de las Naciones Unidas (OFAC) también conocida como lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin; ii). Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.
22. Garantizar que en los eventos y actividades desarrollados en el marco de la ejecución del contrato se dé cumplimiento a lo estipulado en la Ordenanza N° de 01 de 2020 (prohibición plástica de un solo uso), así como las directrices y orientaciones brindadas por el Departamento de Antioquia sobre la materia.
23. La información utilizada para el desarrollo del presente contrato es de carácter confidencial. La información confidencial deberá ser guardada por el contratista y utilizarse exclusivamente en relación con el propósito que ha señalado. El contratista ejecutor tendrá los siguientes deberes en relación con la información confidencial que reciba o a la que tenga acceso: a) Mantener dicha información de manera confidencial y privada. b) Abstenerse de reproducirla o darla a conocer. c) Informar de la naturaleza de reservada de la misma a cada una de las personas que tengan acceso a ella.
24. El contratista manifiesta no estar incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la ley. Así mismo se compromete a verificar que el personal del que disponga para la ejecución del objeto del contrato, no presente antecedentes fiscales, penales y disciplinarios y no se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
25. Las demás que le sean aplicables en desarrollo del objeto del presente contrato.

2.7.3. Obligaciones del Contratante

Secretaría de Salud e Inclusión Social # Departamento de Antioquia.

1. Realizar las gestiones administrativas y presupuestales que sean de su competencia, para la apropiación y traslado de los recursos del contrato

2. Coordinar el proyecto de acuerdo con la normatividad establecida.
3. Ejercerá el seguimiento, control, vigilancia, verificación, asesoría al contrato, por medio de la Supervisión, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, III. DEL CONTRATO ESTATAL, en el Artículo 32.
4. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
5. Pagar el presente contrato en la forma prevista, previa presentación de los informes de la supervisión y soportes de ejecución por parte del contratista.
6. Informar por escrito, de manera oportuna e inmediata al CONTRATISTA las posibles irregularidades encontradas durante el desarrollo del contrato.
7. Verificar la efectiva prestación del servicio y el cumplimiento de todos los compromisos adquiridos por parte del Contratista, entre otras.
8. De acuerdo con las políticas previamente definidas, aplicar sistemas de evaluación y seguimiento de gestión técnica, financiera y administrativa que coadyuven a la vigilancia oportuna de los recursos pagados para la ejecución del objeto contratado.
9. Programar y participar en las reuniones programadas para el proyecto.
10. Efectuar las recomendaciones y requerimientos que sean necesarios durante la ejecución del proyecto.
11. Verificar que la entidad aliada se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, durante la celebración, ejecución y liquidación del contrato interadministrativo.
12. Las demás que sean inherentes para la correcta ejecución del objeto contractual.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

Por la naturaleza del objeto a contratar, el proceso de selección se realizará mediante la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el literal c) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto Nacional 1082 de 2015, según los cuales procede la contratación directa para celebrar contratos o convenios interadministrativos entre las entidades descritas en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora.

Para adelantar un contrato interadministrativo se requieren dos condiciones básicas:

Que ambas entidades sean de carácter público.
Que las obligaciones del contrato mantengan relación directa con el objeto de la entidad que ejecutará el objeto contractual.

El 30 de agosto de 2019 la institución prestadora de servicios de salud #IPS Universitaria con un 5% de participación y la Facultad de Medicina de la Universidad de Antioquia, con una participación del 95%, conformaron la UT LIME - Laboratorios Integrados de Medicina Especializada

Dentro del objeto de la Unión Temporal UT LIME se encuentran las siguientes actividades y funciones:

1. Prestar servicios de salud eficientes y efectivos que cumplan con las normas de calidad establecidas, de acuerdo con la reglamentación que se expida para tal propósito.
2. Presentar propuestas a las Entidades Promotoras de Salud y demás personas naturales o jurídicas que los demanden.
3. Definir la estructura básica organizacional de acuerdo con las necesidades y requerimientos de los servicios que ofrezca

De igual manera la UT LIME cuenta con los siguientes servicios habilitados:

Laboratorio Clínico, Servicio farmacéutico, Consulta Externa, Toma de muestras intramural y Extramural y Telesalud

La selección de la Unión Temporal UT LIME - Laboratorios Integrados de Medicina Especializada se hace teniendo en cuenta las capacidades técnicas, operativas y su alcance en las comunidades, así como su experiencia de sus integrantes.

Por lo anterior, se requiere la operación para la línea de teleorientación que más que un número telefónico para recepción de llamadas relacionadas con situaciones de salud mental, es toda una estrategia que, desde un enfoque en promoción y prevención, pone la telesalud al servicio de la salud mental de todos los antioqueños.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN.

4.1 Análisis del sector

En cuanto al sector de la prestación de servicios de salud mental en su componente de salud pública integral, se encuentran los siguientes aspectos:

4.1.1 Aspectos Generales

El sector Económico al que pertenece la prestación de servicios de salud es el sector terciario o sector de prestación de servicios.

La Telesalud es el conjunto de actividades que se llevan a cabo a distancia, en las áreas de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento o rehabilitación; realizadas por profesionales de la salud que utilizan tecnologías de la información y la comunicación, las cuales les permiten intercambiar datos con el propósito de facilitar el acceso de la población que vive en lugares remotos, aislados de las instituciones de salud y apartados de la geografía colombiana

En Colombia algunas entidades ya ofrecen el servicio de teleconsultas en vivo en tiempo real a través de videoconferencias con especialistas, de la misma manera se ofrece teleconsulta en diferido, en formato de texto con archivos o fotos digitales, obteniendo respuestas por parte de especialistas en cuestión de horas, en especialidades ofrecidas en la modalidad de telemedicina tales como: medicina interna, pediatría, ginecobstetricia, cirugía general, dermatología y urología, como lo realiza la Fundación Santa Fe.

La Universidad de Caldas en convenio con Caprecom y la Universidad de Manizales, prestan servicios de telemedicina de baja complejidad, radiología, auscultación y teleconsultas de las zonas apartadas del territorio nacional.

La Fundación Cardiovascular en Santander posee tele-uci donde el médico tele-experto del centro de referencia accede al monitoreo de parámetros de signos vitales e historia clínica de pacientes transmitidos en tiempo real y en WEB, que son proporcionados por equipos móviles biomédicos de UCI.

Colombia es uno de los países que tiene una legislación solo para telemedicina. La ley 1419 del 13 de diciembre del 2010, establece los lineamientos para el desarrollo de telesalud en el territorio colombiano, a partir de la vigencia de dicha ley, se asignó hasta el cinco por ciento del presupuesto de inversión del fondo de comunicaciones, unidad administrativa especial adscrita al ministerio de comunicaciones, al financiamiento de las inversiones requeridas en conectividad para desarrollar la telesalud en las instituciones públicas de salud en Colombia, de acuerdo con las recomendaciones del comité asesor de la telesalud.

Desde la vigencia de la citada ley, los aseguradores y prestadores de servicio del Sistema General de Seguridad Social de Salud en Colombia, independientemente de los planes de beneficios, ofrecerán dentro de sus portafolios de servicios o capacidad de oferta a sus usuarios, la telemedicina como una modalidad de servicio adecuada, efectiva y racional, facilitando el libre acceso y escogencia de parte del usuario, lo cual contribuirá a su desarrollo y sostenibilidad.

Hay una tendencia importante hacia el apoyo y creación de redes de la telemedicina ya que se ha comprobado que puede disminuir costos y aumentar la oportunidad de acceso a los servicios de salud, siendo uno de sus principales objetivos llevar la atención a casa, contribuyendo a la prevención de enfermedades y el mejoramiento de la oportunidad de la atención en salud, sin eximir a los prestadores de servicios y a las entidades responsables del pago, su responsabilidad de priorizar la prestación personalizada de servicios de salud, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

En un mundo cada vez más virtual, no se puede desconocer que las redes sociales se han convertido en una gran aliada y en una herramienta valiosa cuando se sabe aprovechar.

Condiciones de Idoneidad:

Para lograr la articulación con el sistema de salud y acorde a los criterios de habilitación de la resolución 3100 de 2019, el 30 de agosto de 2019 se conformó la Unión Temporal Laboratorios Integrados de Medicina Especializada (UT LIME) entre la Facultad de Medicina de la Universidad de Antioquia y la institución prestadora de servicios de salud #IPS Universitaria#, hoy Hospital Alma Máter de Antioquia # HAMA, con el objeto de realizar de forma conjunta la gestión y prestación de los servicios de salud, investigación y desarrollo científico. Inicialmente se integraron los laboratorios de Farmacología y Toxicología, Genética Médica, Hematología, Citometría de flujo, Infectología Pediátrica, el Centro Especializado de Diagnóstico de Infecciones Respiratorias (CEDIR), el Centro de Información

y Estudio de Medicamentos y Tóxicos (CIEMTO), y finalmente el Living Lab Telesalud # Hospital Digital por medio del acuerdo de integración V09042024, consolidando un grupo de más de 300 personas que comparten espacios, equipos, procesos, vivencias, dificultades y logros propios de una nueva dinámica dirigida hacia la atención en salud.

Respecto a la experiencia de cada uno de sus integrantes de la UT LIME, se cuenta que la Universidad de Antioquia es una entidad pública que influye en todos los sectores sociales mediante actividades de docencia, investigación y extensión, y cuyos objetivos están enfocados en la creación, el desarrollo, la conservación, transmisión y uso del conocimiento para plantear soluciones a problemas locales, regionales y nacionales. Su Facultad de Medicina, con 153 años de historia, ha graduado más de 10.500 médicos, 700 instrumentadores quirúrgicos y 400 técnicos en Atención Prehospitalaria, sumado a 53 programas de posgrado con la más alta calidad. Entre sus programas destacados se encuentra el LivingLab Telesalud, que suma más de 11 años de trabajo intersectorial en salud. Luego de varios años de estudios previos, este se materializa en 2013 gracias a recursos del sistema general de regalías destinadas a ciencia, tecnología e innovación, buscando construir junto con las comunidades, soluciones para lograr mayor integralidad, accesibilidad y calidad para los servicios de salud en todo el país.

Con la articulación de diferentes instituciones del sector público y privado, este proyecto logró conectar con internet de fibra óptica a los hospitales de los 125 municipios de Antioquia, además de entregar dotación y capacitación para hacer actividades de telesalud, que permitieran una mayor capacidad resolutiva en los diferentes territorios. Los avances y resultados tangibles hicieron merecedora a esta estrategia del premio Regalías Bien Invertidas del Departamento Nacional de Planeación en la categoría Innovación en 2018.

Al ser un programa prometedor para todo el país, e incluso para Latinoamérica, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) otorgó al LivingLab Telesalud una financiación condonable por un millón de dólares para ser ejecutados en 36 meses en el marco de la estrategia Economía del Conocimiento. Esta financiación permitió el crecimiento exponencial del programa, además de sobrepasar las metas establecidas por el BID, entre las que se destacan atenciones por telesalud en los 125 municipios de Antioquia y los 32 departamentos de Colombia, más de 3700 personas capacitadas en Telesalud, 41 cursos en temas de relacionados, más de 285 mil atenciones a población vulnerable y alrededor de 2 millones de atenciones en salud relacionadas con la pandemia.

En relación con la pandemia por la COVID19, el haber contado con el LivingLab Telesalud fue crucial, ya que permitió tener unas capacidades instaladas en términos de infraestructura, equipos, capacitación del talento humano y las herramientas para implementar la Telesalud a gran escala cuando fue totalmente necesaria. Desde el inicio de la pandemia se acompañó a los entes gubernamentales para construir rutas de atención seguras para los ciudadanos, brindando atenciones en salud física y mental a distancia para orientar a la población, tratar casos clínicos desde leves hasta complejos, apoyar con la atención diferentes territorios del país y contribuir a la difusión crítica de conocimiento para profesionales y para la comunidad. Esta situación de crisis permitió que se fortalecieran los aprendizajes en Telesalud y se viera la implementación de esta modalidad como algo necesario e inexorable, logrando 199.872 atenciones por Telemedicina general, 1.478.854 teleorientaciones, 10.519 atenciones por telepsiquiatría, 698 atenciones en las demás

especialidades y 33.145 atenciones por psicología. En estos tiempos complejos se consolidó una alianza estratégica con Nueva EPS, que permitió la orientación, acompañamiento y atención médica de su población en todo el país.

Por otra parte, la institución prestadora de servicios de salud de la Universidad de Antioquia #IPS Universitaria", es una corporación de participación mixta de derecho privado y sin ánimo de lucro, tiene contemplado dentro de su objeto social adelantar acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, de acuerdo con las necesidades de salud y con su capacidad de resolución; siendo entonces esta una institución especializada en la prestación de servicios salud de primer, segundo y tercer nivel de complejidad.

Ahora bien, reconociendo que la Salud Mental es un componente fundamental para el éxito de estos programas y el bienestar de la población, siempre la atención psicológica y la gestión social están presentes como componentes transversales de los programas mencionados, pero al ser una necesidad central de salud pública, hemos desarrollado programas específicos para su atención, basados en Teleorientación psicológica, Telepsicología y Telepsiquiatría. Estos programas parten desde el acompañamiento y la orientación hasta atenciones específicas, buscando abarcar todos los niveles de atención con alta calidad y resolutividad. Algunos ejemplos de materialización de estos programas son Salud para el Alma para la gobernación de Antioquia, Línea Amiga y Código Dorado para la alcaldía de Medellín y programas asociados a bienestar universitario para la Universidad de Antioquia y la Universidad EAFIT, abordando la depresión, ansiedad, y problemáticas como las violencias basadas en género, consumo y abuso de sustancias psicoactivas, ideación y conducta suicida, psicosis, agitación, entre otras. Estos programas gracias a su amplia difusión han logrado promedios de 8.000 Teleorientaciones psicológicas al mes.

Por lo anterior, la UT LIME cuenta con la experiencia, capacidad técnica y Administrativa para adelantar el presente proceso.

4.1.2 Análisis de la Oferta

En el mercado existen IPS públicas han trabajado la modalidad de teleorientación, como son:

HOMO
Carisma

Para la selección del contratista encargado de operar la línea de salud mental, se remitieron las especificaciones técnicas a los hospitales departamentales habilitados en telemedicina, con el fin de evaluar sus propuestas y verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos. Se invitó al Hospital Mental de Antioquia, al Hospital Carisma y a la UT UdeA # LIME Laboratorio; sin embargo, el primero no presentó propuesta. Tras la verificación técnica realizada por el apoyo a la supervisión del contrato y el profesional universitario de planeación, se constató que la ESE Hospital Carisma no cuenta con la infraestructura tecnológica mínima requerida para garantizar la continuidad del servicio. Por el contrario, la UT UdeA # LIME Laboratorio cuenta con la infraestructura tecnológica

instalada, en funcionamiento y con personal capacitado, cumpliendo en su totalidad con los criterios del anexo técnico. En consecuencia, la UT LIME será la entidad seleccionada para la prestación del servicio de teleorientación en salud mental, garantizando la operación ininterrumpida de la línea y la calidad del servicio a los antioqueños.

Ver Anexo No. 3. Validación anexo técnico

4.1.3 Análisis de la Demanda

Este es un servicio para la comunidad.

A continuación, se relacionan algunos contratos con el objeto contractual del presente proceso:

- Convenio ATN/ME-17006-CO, suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo, cuyo objeto es: Antioquia innova en tecnologías de la Salud Para personas de bajos ingresos, por valor de USD3.500.000.

- Contrato N°0442019, suscrito con Savia Salud, cuyo objeto es: Implementar y mantener un modelo de atención para sus afiliados basados en atención primaria en Salud, Bajo la modalidad de Telesalud, mediante la expansión de los servicios de telemedicina, llevando las especialidades a las regiones más apartadas del Departamento. Valor $294.384.720

- Contrato N°03, suscrito con SERMEDIC IPS SAS, cuyo objeto es: atender mediante telemedicina, los requerimientos de medicina especializada de San Andrés y Providencia. Valor, por actividades.

- Convenio de cooperación N°140C2014, suscrito con RUTA N, cuyo objeto es: Desarrollo de Soluciones en CTI para telesalud en el Departamento de Antioquia. Valor $41.580.474.116.

- Contrato Interadministrativo 4600097433 de 2023 suscrito con el Distrito Especial De Ciencia, Tecnología E Innovación De Medellín # Secretaría De Salud para la atención del Código Dorado y la operación de la Línea Amiga Saludable. Valor: $1.500.000.000.

- Contrato de Prestación de Servicios 01-20-08-00348-02-2021 para la implementación de un modelo de telesalud para los pacientes afiliados a Nueva EPS en el régimen subsidiado. Valor: $6.341.048.784

- Contrato de Prestación de Servicios 01-20-08-00348-01-2021 para la implementación de un modelo de telesalud para los pacientes afiliados a Nueva EPS en el régimen contributivo. Valor: $9.125.673.756

- El Departamento de Antioquia y la Facultad de Medicina UdeA firmaron el Contrato Interadministrativo 4600011985 de 2020 cuyo objetivo fue: #Implementar una estrategia a través de líneas telefónicas y plataformas digitales que permita el cuidado de la salud mental y el apoyo de los antioqueños#. Valor $567.797.998

- El Departamento de Antioquia y la UT LIME firmaron el Contrato Interadministrativo 4600018043 de 2024 cuyo objetivo fue: fortalecer las capacidades resolutivas de los profesionales de la salud en los territorios mediante la telesalud en el marco del modelo preventivo, predictivo y resolutivo " Valor $4.698.907.849)

Los contratos realizados con la Secretaria de Salud e Inclusión Social son:

- El Departamento de Antioquia y la Facultad de Medicina UdeA firmaron el Contrato Interadministrativo 4600010592 de 2020 cuyo objetivo fue: #Implementar una estrategia a través de líneas telefónicas y plataformas digitales que permita el cuidado de la salud mental y el apoyo de los antioqueños#. Valor $734.937.500

- El Departamento de Antioquia y la Facultad de Medicina UdeA firmaron el Contrato Interadministrativo 4600012975 de 2021 cuyo objetivo fue: #Implementar una estrategia a través de líneas telefónicas y plataformas digitales que permita el cuidado de la salud mental y el apoyo emocional de los antioqueños.# Valor $1.073.870.177

- El Departamento de Antioquia y la Facultad de Medicina UdeA firmaron el Contrato Interadministrativo 4600014856 de 2022 cuyo objetivo fue: #Implementar una estrategia a través de líneas telefónicas y plataformas digitales que permita el cuidado de la salud mental y el apoyo emocional de los antioqueños# Valor $815.945.014

- El Departamento de Antioquia y la Facultad de Medicina U de A firmaron el Contrato Interadministrativo 4600015809 de 2023 cuyo objetivo fue: #Fomentar la estrategia de teleorientación que permita el cuidado, la promoción y prevención de la salud mental y el apoyo emocional de los Antioqueños# Valor $1.074.390.571

- El Departamento de Antioquia y la Universidad de Antioquia- Facultad de Medicina firmaron el Contrato Interadministrativo 4600017116 de 2024 cuyo objetivo fue: Fomentar la estrategia de teleorientación que permita el cuidado, la promoción y prevención de la salud mental y el apoyo emocional de los antioqueños" Valor $1.725.717.463

- El Departamento de Antioquia y la UT LIME firmaron el Contrato Interadministrativo 4600018066 de 2025 cuyo objetivo fue: Fomentar la estrategia de teleorientación que permita el cuidado, la promoción y prevención de la salud mental y el apoyo emocional de los antioqueños" Valor $1.330.140.433.

4.2. Presupuesto oficial

El presupuesto del presente contrato es verificado por la entidad de acuerdo con la oferta recibida, el cual asciende a la suma DOS MIL OCHENTA Y OCHO MILLONES VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ($2.088.024.893) excluido de IVA de acuerdo con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30 de 1992.

En el valor del presupuesto de este proceso está incluido el 10% de Administración, la cual está relacionada en la propuesta técnico-financiera de la UT LIME - Laboratorios Integrados de Medicina Especializada.

Para el estudio del mercado se solicitó cotización por correo electrónico a las ESES departamentales HOMO y Carisma, UT LIME.

La ESE HOMO no dio repuesta a la propuesta
La ESE Carisma no cuenta con la capacidad para realizar este proceso contractual.
La UT LIME cumple con las condiciones requeridas para el presente proceso.

Anexo No. 4 Solicitud de cotización
Anexo No. 5 Propuesta UT LIME
Anexo No. 6 Presupuesto de la Entidad

Nota: para el año 2026 se calculó un incremento del 5,2%. En caso que el IPC para el año 2026 sea inferior a este porcentaje, se ajustará el presupuesto a dicho valor, en caso contrario, se conservará el IPC del 5,2%.

4.3. Forma de pago de los recursos

El contrato resultante tendrá la siguiente forma de pago:

Se realizarán pagos mensuales al finalizar cada mes de ejecución por valor correspondiente a las actividades y entregables ejecutados en el mes correspondiente, contra la entrega de los respectivos soportes de avance avalados por la supervisión del contrato.

Son requisitos esenciales para el pago por parte del Departamento - Secretaría de Salud e Inclusión Social de Antioquia acogiéndonos a la resolución 2284 de 2023:

- Factura de venta en salud

- Los soportes pactados de conformidad con el lineamiento operativo para la implementación de las intervenciones colectivas dispuesto en la Resolución 518 de 2015, modificada por la Resolución 3280 de 2018 y por la Resolución 295 de 2023 o aquellas que las modifiquen o sustituyan, el cual será un anexo técnico del convenio o contrato del PIC y contendrá como mínimo: el nombre de la estrategia; la intervención; el talento humano que conformará los equipos básicos en salud; la definición de territorio y micro territorio, el costo, la población sujeto, el lugar de ejecución, el entorno, la cantidad de actividades a ejecutar y trimestre que refleje de forma clara costos directos, indirectos, las orientaciones o especificaciones técnicas para la ejecución de las actividades, el indicador (es) de producto y resultado, criterios y soportes requeridos para la auditoría y evaluación técnica, administrativa y financiera incluida la presentación de los RIPS con los CUPS, según la naturaleza el acuerdo de voluntades.

- Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud # RIPS.

- Soporte de ejecución de otras actividades que no estén incluidas en el listado de códigos CUPS:

Actividad: Recepción de Llamadas Entrantes

CUPS: I10101
Descripción: Información en Salud para la Promoción de la Salud Mental

Actividad: Recepción de Llamadas Entrantes Para Atención En Crisis
CUPS: I30105
Descripción: Administración [Aplicación] De Primeros Auxilios Psicológicos

Actividad: Teleorientación de Psicología
CUPS: I30103
Descripción: Administración [Aplicación] De Intervención Breve

Actividad: Teleorientación de Trabajo Social
CUPS: I30103
Descripción: Administración [Aplicación] De Intervención Breve

Actividad: Teleapoyo
CUPS: I30103
Descripción: Administración [Aplicación] de intervención breve

Actividad: Telemonitoreo
CUPS: I30005
Descripción: Control a las intervenciones recibidas

Actividad: Seguimientos Sivigila
CUPS: A31001
Descripción: Investigación de caso de interés en Salud Pública

De las facturas que se originen en el presente contrato, al contratista se le harán las siguientes deducciones: Tasa Pro Deporte y Recreación 2.5% e impuesto de timbre del 0.5%

Los pagos se realizarán de acuerdo a la disponibilidad del PAC

4.4. Número de registro en el Banco de Proyectos, Rubro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Vigencia futura
Banco de proyectos:

Nombre: Ecosistema de la salud mental.
BPIN/BPID: 2024003050133
Elemento PEP: 01-0097
Vigente hasta: 30 de diciembre de 2025

Rubro presupuestal:

Rubro: 2320202008/131D/4-OI2648/C19053/010097 Ley 1818 Impuesto Licores FLA
Proyecto: 01-0097/003> 009 Gestión políticas publicas

Certificado de disponibilidad Presupuestal:

CDP: 3500056351 Fecha de creación: 29.09.2025 Valor $847.348.720

VIGENCIA FUTURA

Rubro: F320202008/131D/0-SP3033/F19053/000175 Vigencia 2026
Proyecto: 01-0097/003> 006 Gestión

VF: 6000003553. Fecha de creación: 06.10.2025. Valor: $1.200.000.000

Rubro: F320202008/131D/0-OI2648/F19053/000175 Vigencia 2026
Proyecto: 01-0097/003> 009 Gestión

VF: 6000003552. Fecha de creación: 06.10.2025. Valor: $221.740.630

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Para la selección del contratista encargado de operar la línea de salud mental, se remitieron las especificaciones técnicas a los hospitales departamentales habilitados en telemedicina con el fin de evaluar sus propuestas y verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos. Se invitó al Hospital Mental de Antioquia, al Hospital Carisma y a la UT UdeA # LIME Laboratorio; sin embargo, el primero no presentó propuesta. Tras la verificación técnica realizada por el apoyo a la supervisión del contrato y el profesional universitario de planeación, se constató que la ESE Hospital Carisma no cuenta con la infraestructura tecnológica mínima requerida para garantizar la continuidad del servicio. Por el contrario, la UT UdeA # LIME Laboratorio demostró contar con la infraestructura tecnológica instalada, en funcionamiento y con personal capacitado, cumpliendo en su totalidad con los criterios del anexo técnico. En consecuencia, la UT LIME será la entidad seleccionada para la prestación del servicio de teleorientación en salud mental, garantizando la operación ininterrumpida de la línea y la calidad del servicio a los antioqueños

El 30 de agosto de 2019 la institución prestadora de servicios de salud #IPS Universitaria con un 5% de participación y la Facultad de Medicina de la Universidad de Antioquia, con una participación del 95%, conformaron la UT LIME - Laboratorios Integrados de Medicina Especializada

Dentro del objeto de la Unión Temporal UT LIME se encuentran las siguientes actividades y funciones:

1. Prestar servicios de salud eficientes y efectivos que cumplan con las normas de calidad establecidas, de acuerdo con la reglamentación que se expida para tal propósito.
2. Presentar propuestas a las Entidades Promotoras de Salud y demás personas naturales o jurídicas que los demanden.
3. Definir la estructura básica organizacional de acuerdo con las necesidades y requerimientos de los servicios que ofrezca

De igual manera la UT LIME cuenta con los siguientes servicios habilitados:

Laboratorio Clínico, Servicio farmacéutico, Consulta Externa, Toma de muestras intramural y

Extramural y Telesalud.

Por otra parte, la Resolución 295 de 27 de febrero de 2023, en su artículo 4 que modifica el artículo 14 de la Resolución 518 de 2015, indica: que la contratación del Plan de Salud Pública de intervenciones colectivas departamental, distrital y municipal, se contratará con las instituciones que tengan capacidad técnica y operativa, priorizando las Empresas Sociales del Estado e IPS indígenas ubicadas en el territorio siempre y cuando tengan la capacidad técnica y operativa. (se adjuntan resoluciones)

Por último, la selección de la Unión Temporal UT LIME - Laboratorios Integrados de Medicina Especializada se hace teniendo en cuenta las capacidades técnicas, operativas y su alcance en las comunidades, así como su experiencia de sus integrantes:

Para lograr la articulación con el sistema de salud y acorde a los criterios de habilitación de la resolución 3100 de 2019, el 30 de agosto de 2019 se conformó la Unión Temporal Laboratorios Integrados de Medicina Especializada (UT LIME) entre la Facultad de Medicina de la Universidad de Antioquia y la institución prestadora de servicios de salud #IPS Universitaria#, hoy Hospital Alma Máter de Antioquia # HAMA, con el objeto de realizar de forma conjunta la gestión y prestación de los servicios de salud, investigación y desarrollo científico. Inicialmente se integraron los laboratorios de Farmacología y Toxicología, Genética Médica, Hematología, Citometría de flujo, Infectología Pediátrica, el Centro Especializado de Diagnóstico de Infecciones Respiratorias (CEDIR), el Centro de Información y Estudio de Medicamentos y Tóxicos (CIEMTO), y finalmente el Living Lab Telesalud # Hospital Digital por medio del acuerdo de integración V09042024, consolidando un grupo de más de 300 personas que comparten espacios, equipos, procesos, vivencias, dificultades y logros propios de una nueva dinámica dirigida hacia la atención en salud.

Por otra parte, y con el objetivo de garantizar la continuidad y calidad de la atención en salud mental para la población antioqueña, específicamente mediante la estrategia de tele orientación, se establece que este contrato se realizará con el LIME ya que como IPS se podrá facturar bajo la Clasificación Única de Procedimientos en Salud (CUPS).

Sin embargo, es importante resaltar que, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la resolución 1886 del 2024, es a partir del 1 de junio de 2025, los contratos futuros deberán realizarse bajo la modalidad de CUPS. Esto estará alineado con lo estipulado en:

Resolución 2336 de 2023, la cual define procedimientos y servicios en salud a través de un "Manual de Uso", "Lista Tabular" y códigos específicos que abarcan diversas áreas, incluyendo la salud mental.

Resolución 2641 de 2024, que en su Artículo 1 establece los lineamientos para la correcta implementación de los códigos CUPS y sus anexos técnicos, garantizando así la homogeneidad y trazabilidad de las intervenciones colectivas y servicios en salud.

Esta permite la transición hacia la modalidad de CUPS, asegurando que esta contratación este plenamente alineada con las normativas vigentes y con los estándares de calidad requeridos.

NO APLICA REQUISITOS HABILITANTES

NO APLICA CRITERIO DE EVALUACIÓN

6. EL ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Ver Anexo.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Por tratarse de un contrato interadministrativo, la ley 1150 de 2007 no exige la constitución de la garantía única, en iguales condiciones se expresa el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, no obstante, la Secretaria de Salud e Inclusión Social, con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto y su cabal ejecución, exigirá la constitución a través de una GARANTÏA UNICA que cubrirá los siguientes amparos:

a. Cumplimiento del contrato: en cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses mas

b. Calidad del servicio: En cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más.

c. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: en cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

Amparo	Descripción Amparo	%	Cant. SMLMV	Duración Adicional	Periodo
CUMP	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10,00		6	MESES
CALI	CALIDAD DEL BIENES Y/O SERVICIO	15,00		6	MESES
PRES	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIÓN DEL PERSONAL	10,00		3	AÑOS

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con el #Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación#, la contratación que se pretende celebrar se encuentra excluida de la aplicación de los tratados de libre comercio, toda vez que se trata de un contrato que se adelanta a través de la modalidad de Contratación Directa.

9. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME.

El Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, señala que las entidades estatales deben limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las MIPYME colombianas con mínimo un (1) año de constituidas; por este motivo, al presente proceso de contratación no le aplica tal limitación por corresponder a una Contratación Directa.

Fomento de provisión de bienes y servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, luego de verificado el objeto y obligaciones contractuales y previo análisis de oportunidad y conveniencia de los componentes técnicos del proceso contractual, la especialidad del tema, se evidencia que en el presente proceso no se incorporará clausula referida a garantizar provisión de los bienes y servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

10. RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMÓ EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DEL PROCESO CONTRACTUAL.

Mediante Resolución No. S 2025060948968 del 26/09/2025 se designó el Comité Asesor y Evaluador y sus integrantes, así:

Rol Jurídico: Liliana María Ospina Monsalve - Asuntos Legales
Rol Técnico: Dora María Gómez Gómez - Salud Colectiva
Rol Logístico: Gloria Elsy Arcila - Dirección Administrativa y Financiera

11. TIPO DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA

Tipo C: Para el presente contrato la Supervisión será realizada por un funcionario de la planta de cargos del Departamento- la Secretaría de Salud e Inclusión Social quien se encargará de hacer el seguimiento técnico, jurídico, contable y financiero del contrato.

La selección del tipo C en Supervisión se justifica en cuanto a que las actividades a las cuales se realizaran control y seguimiento, son de baja complejidad y puede ser asumido por un sólo funcionario con conocimiento y experticia en las mismas.

12. ANEXOS

1. Anexo No. 1 Especificaciones técnicas y Requerimiento técnico
2. Anexo No. 2 Certificado de Talento Humano
3. Anexo No. 3 Validación anexo técnico
4. Anexo No. 4 Solicitud de cotizaciones
5. Anexo No. 5 Propuesta UT Lime
6. Anexo No. 6 Presupuesto de la entidad
7. Anexo No. 7 Matriz de Riesgos

Otros Anexos:

8. Certificados de Disponibilidad Presupuestal y Vigencias Futuras
9. Certificado de Banco de Proyectos
10. Certificado de Planeación
11. Resolución de Designación Comité CAE
12. Documentos del Contratista

DORA MARIA GOMEZ GOMEZ
Profesional Universitario - Rol Técnico

GLORIA ELSY ARCILA
Profesional Universitario - Rol Logístico

LILIANA MARIA OSPINA MONSALVE
Profesional Universitario - Rol Jurídico

ANA MARIA GOMEZ CADAVID
Directora Salud Colectiva

Fecha de Creación: Medellín, (Octubre, 06, 2025)

Fecha de Aprobación: 17 OCT 2025

Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas

Objeto: Fomentar la estrategia de tele orientación que permita el cuidado, la promoción y prevención de la salud mental y el apoyo emocional de los antioqueños.

El propósito fundamental es brindar orientación, información, asesoría o consejería y atención en crisis a través de plataformas telefónicas sin la posibilidad de realizar una valoración presencial del usuario. En este contexto, los primeros respondientes tienen la responsabilidad de valorar el riesgo y realizar la atención por equipo experto y/o realizar la activación de ruta según la demanda.

Talento humano

El programa requiere la contratación de un recurso humano idóneo y con las competencias necesarias para realizar intervenciones y contenciones verbales a través de la línea telefónica:

- **Gestor Técnico**: Profesional con formación en psicología y con especialización o maestría en psicología clínica, con experiencia en manejo de personal, formación complementaria y/o experiencia en primeros auxilios psicológicos, con conocimiento en ofimática, se encargará de realizar la coordinación administrativa, técnica y financiera del proyecto.

- **Primer respondiente:** Profesional en psicología, técnico o tecnólogo con titulo otorgado por instituciones de educación superior oficialmente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional en: Atención prehospitalaria (APH), auxiliar de enfermería. Con formación en primeros auxilios psicológicos (PAP) y/o experiencia en primeros auxilios psicológicos que contesta la línea y sus funciones son principalmente, solicitar información básica al usuario, identificar la necesidad de este, realizar valoración del riesgo en salud mental para los casos que los requieren.

- **Psicólogo:** Profesionales en psicología, con experiencia certificada en actividades asistenciales en el ámbito clínico y de la salud mental. Con formación complementaria en conductas suicidas y/o violencias, brindando orientación y asesoría psicológica en la modalidad de telesalud, utilizando estrategias como escucha activa, la intervención en crisis y los primeros auxilios psicológicos. El proceso de orientación consta de una atención de primera vez y hasta máximo tres seguimientos los cuales se realizan de 8 a 15 días de intervalo. Así mismo, el profesional debe evaluar el estado mental del usuario con el objetivo de revisar si es necesario la activación de rutas o derivación a centros de salud.

- **Trabajador Social:** Profesional en trabajo social o gestión social, con experiencia certificada en actividades asistenciales en el ámbito clínico y de la salud mental. Con formación complementaria en conductas suicidas y/o violencias, se encargará de brindar un acompañamiento principalmente en asistencia social (vivienda, salud, alimentación, educación, entre otras).

- **Gerente en sistemas de información**: Profesional en Gerencia en Sistemas de Información con experiencia certificada, se encargará de consolidar la información y realización de informes y analítica de datos.

- **Técnico administrativo**: Técnico administrativo con experiencia en el desarrollo de acciones de apoyo administrativo, secretariado y manejo de ofimática, realizará asistencia administrativa en la ejecución del proyecto.

Requerimientos Tecnológicos:

Uno de los requisitos tecnológicos más importantes en la operación de estas líneas se refiere a la confiabilidad del sistema, esto hace referencia al grado de probabilidad de que el sistema funcione correctamente. Los atributos relacionados con la confiabilidad de los recursos tecnológicos tienen que ver con la robustez del sistema, esto es, con un sistema fuerte, lo que se evidencia a través del número de veces que el sistema se avería por unidad de tiempo; cuando esta relación es baja, entonces el recurso es confiable.

Seguridad del sistema, esto hace referencia a las complicaciones, con el uso del sistema. e interoperabilidad, esto se relaciona con el cumplimiento de los estándares de captura, envío, procesamiento y visualización de datos e interconexión con otros datos (Organización Panamericana de la Salud 2016). Por otro lado, las líneas de teleorientación en salud mental, utilizan plataformas tecnológicas vinculadas a través de estándares comunes y abiertos. Deben contar con dispositivos tecnológicos y de comunicación, un sistema de recepción de llamadas, y una herramienta informática (software) para el almacenamiento, la organización, la custodia, monitoreo y el análisis de los datos recolectados. Como requisitos tecnológicos mínimos de operación se requiere que las líneas cuenten con al menos los siguientes elementos:

a. Líneas fijas y/o telefonía celular.
b. Telefonía Voz sobre IP
c. Equipos de audio y trasmisión de voz (diademas, micrófonos).
d. Equipos de cómputo institucionales (torres CPU, monitores, teclados, mouse).
e. Servicio de internet (banda ancha, cobertura, fibra óptica).
f. Servidor o de base de datos que garantice la salvaguarda de la información de las personas que consultan la línea o en servidores físicos o digitales institucionales.
g. Apoyo y acceso de servicios digitales (redes sociales, WhatsApp, páginas Web).
h. Programa de registro de teleorientaciones que permita alimentar bases de datos que permitan el monitoreo de la línea.

Nota: Dentro de la cotización se debe tener en cuenta las horas de ingeniería para mantenimiento del sistema de información clínica y del sistema de telefonía.

Sumado a lo anterior, existen dos elementos que mejoran la experiencia y la efectividad en la interacción con los usuarios son:

a. Tecnología de conmutador que permita visualizar en tiempo real el flujo de llamadas a la línea y permita redireccionar las llamadas según las necesidades de los usuarios.
b. Software que permita la geolocalización, especialmente para los casos de alto riesgo (violencia basada en género y otras violencias, suicidio, procesos de restablecimiento de derechos, reporte de delitos, etc.).

Además, las líneas de teleorientación deben contar con un sistema de recepción de llamadas en tiempo real. El enrutador de llamadas es un servicio básico imprescindible para asegurar una comunicación sencilla y accesible. Esta opción puede ser habilitada tanto en sistemas telefónicos tradicionales como en sistemas de telefonía de voz sobre IP. Gracias al enrutamiento de llamadas, es posible redireccionar de forma automática las llamadas entrantes basándose en la disponibilidad de los profesionales que realizan la teleorientación. De esta manera, es posible aumentar la eficiencia de los procesos de comunicación, así como cubrir mejor las necesidades de los usuarios, para quienes los largos tiempos de espera al teléfono o un largo camino hasta encontrar a la persona indicada son una experiencia negativa.

Esta tecnología permite gestionar y monitorear, entre otros, los siguientes procesos:

a. Identificador de llamadas.
b. Identificador del orientador.
c. Seguimiento de los protocolos de atención.
d. Geolocalización de llamadas.
e. Duración de las llamadas.
f. Tiempos de respuesta y velocidad de la asistencia.
g. Enlace con entes territoriales y profesionales de apoyo.
h. Acceso a recursos o herramientas electrónicas, como protocolos clínicos, test, directorio entes territoriales, directorio grupos de apoyo, líneas de urgencia y emergencia, guías de orientación psicológica, boletines epidemiológicos, normatividad, material de difusión, cartillas, presentaciones, videos, documentos (DSM-V, CIE-10).

Finalmente, se debe contar con un sistema informático (software) que permita el almacenamiento, la organización, la custodia y el análisis de la información recolectada. Para la generación de informes estandarizados que permitirán al territorio visibilizar las acciones desarrolladas para acortar las brechas en salud mental. Algunos de los informes y estadísticas que podrían generarse siguiendo las recomendaciones de este documento son:

a. Agendamiento de interacciones con los usuarios.
b. Caracterización de la población atendida.
c. Indicadores de Canalizaciones.

d. Indicadores de procesos y resultados.
e. Medidas de seguridad y protección de datos (usuarios y contraseñas).
f. Monitoreo de indicadores de la teleorientación y el desempeño.
g. Monitoreo de indicadores de satisfacción de los usuarios.
h. Reportes de tipo sociodemográfico.
i. Seguimientos de casos.

Es importante anotar que, si bien las recomendaciones tecnológicas propuestas pueden ser favorables para la operación de las diferentes líneas de teleorientación en salud mental, su implementación dependerá de la capacidad de cada ente implementador.

La Infraestructura Telefónica, incluye, además:

a. Número de línea gratuita (DID) 106 y fija.
b. 10 troncales telefónicas.
c. Paquete de minutos para llamadas entrantes (24/7) y salientes (psicología).
d. Licencias telefónicas.

DORA MARÍA GÓMEZ GÓMEZ
Profesional Universitario – Rol Técnico

Anexo No. 1 Requerimiento Técnico

OBJETO: Fomentar la estrategia de teleorientación que permita el cuidado, la promoción y prevención de la salud mental y el apoyo emocional de los antioqueños línea teleorientacion

	Proceso	Descripción	Entregables
LINEA DE SALUD MENTAL	Disponer de una línea gratuita de atención para fortalecer la Atención Primaria en Salud (APS) mediante acciones de prevención en salud mental que se desarrollan a través de tecnologías de la información y comunicaciones para la identificación de riesgos en salud mental, el abordaje inicial y la canalización a servicios de salud y de otros sectores, según las necesidades identificadas en los usuarios. La disponibilidad de la línea será de 24 horas al día los 7 días de la semana	* Disponer de una línea telefónica gratuita las 24 horas del día, los 7 días de la semana, a la cual se podrá comunicar cualquier persona. * Disponer de plataforma telefónica con licencias y mínimo 10 troncales necesarias para recibir las llamadas y una de ellas disponible para la recepción de llamadas derivadas del CRUE departamental para la atención de primeros auxilios psicológicos; se entiende como troncal al servicio que se utiliza para que varias llamadas puedan entrar de manera simultánea (para nuestro caso, permite que varios usuarios puedan llamar a la línea de Salud para Alma al mismo tiempo); la troncal funciona sobre una conexión a internet; convirtiendo la voz en datos, de manera que se pueda usar una plataforma web donde se puedan a través de una licencia, llevar informes de las llamadas, manejar colas, hacer seguimiento y llevar indicadores. Para la atención de las llamadas se deberá conformar un equipo de teleorientación con profesionales en psicología con posgrado clínico y experiencia en el abordaje clínico, y su alcance se limita a la intervención en crisis de primera instancia y se realiza a través de los Primeros Auxilios Psicológicos. El talento humano implementa las acciones de teleorientación, de acuerdo con las necesidades expuestas por los usuarios (motivo de llamada/consulta/solicitud) y los riesgos identificados durante la interacción. De acuerdo con la particularidad de cada caso se definirá la pertinencia de seguimientos, canalización a servicios de salud y de otros sectores o finalización de la teleorientación. Todo el talento humano debe realizar el diligenciamiento de los instrumentos que se dispongan para el registro de las acciones de teleorientación. Si es un usuario que manifiesta signos y síntomas de afectación del estado mental, deberá recibir teleorientación por parte de psicología, es así como el APH que recibe la llamada además de contención, debe realizar una valoración del riesgo del usuario y definir la prioridad de la atención. Si el usuario de la línea manifiesta que tiene un caso de difícil manejo, relacionado con la salud mental, el profesional en psicología, técnico o tecnólogo que contesta la línea gestiona el riesgo de la situación y la transfiere al equipo adecuado para su gestión, implementando así una ruta de teleorientación. Disponer de personal especializado para el seguimientos de casos derivados por la Secretaria de Salud e Inclusión Social, estos casos son reportados por vigilancia epidemiológica por conducta suicida.	Informe descriptivo que incluya una analítica de los datos consolidados y que contenga como mínimo: - Llamadas entrantes - Llamadas abandonadas - Frecuencia de las llamadas segun el día de la llamada - Distribución de la franja horaria de las llamadas ingresadas salud para el alma - Distribución del estado de las llamadas abandonadas recuperadas - Tipificacion de las teleorientaciones por psicologia de los usuarios de salud para el alma - Distribución porcentual de los grupos de edad con respecto al sexo de los usuarios atendidos por psicología - EAPB de los usuarios atendidos por psicología en salud para el alma - Municipio de los usuarios atendidos por psicología - Valoración del riesgo de los usuarios atendidos por psicología - Modelos de intervención - Factores clínicos presentados por los usuarios atendidos - Combinación de factores clínicos presentados - Gestión intersectorial de casos - Número de seguimientos de casos derivados por la Secretaría de salud e inclusión social, estos casos son reportados por vigilancia epidemiológica por conducta suicida - Número de llamadas derivadas del CRUE departamental y atendidas por la línea salud para el alma - Descripción de población, ubicación y motivo de la llamada remitida por el CRUE - Otra información requerida por el supervisor del contrato
	Sistema informático (software) que permita el almacenamiento, la organización, custodia y el análisis de la información recolectada. Para la generación de informes estandarizados que permitirán al departamento visibilizar las acciones desarrolladas para acortar las brechas en salud mental.	Contar con un sistema de información que permita realizar informes semanales que den cuenta de las teleorientaciones realizadas, avances en el cumplimiento de indicadores propuestos, análisis de casos realizados y otros que determine la entidad departamental: - Tasa de Cobertura: Es el total de llamadas en un periodo dado sobre el total de la población del territorio de la línea. Buscar medir la cobertura y el acceso a línea de atención en salud mental por parte de la población. - Tipo de intervenciones realizadas por la línea: Proporción del tipo de intervención realizada por el teleorientador en cada uno de los casos atendidos. - Canalizaciones efectivas a servicios de salud y de otros sectores: Porcentaje del total de personas que acceden efectivamente a los servicios respecto al total de personas canalizadas.	Sistema de información que permita a la Secretaría de Salud e Inclusión Social contar con información de las atenciones en tiempo real y dar seguimeinto a los indicadores incluidos en el lineamiento "Orientaciones para el fortalecimiento de la teleorientacion en salud mental"

DORA MARÍA GÓMEZ GÓMEZ
Profesional Universitario – Rol Técnico

Anexo 9

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

CERTIFICADO DE NO DISPONIBILIDAD DE PERSONAL EN LA PLANTA DE CARGOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES QUE SE REQUIERE CONTRATAR

LA DIRECTORA DE PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE TALENTO HUMANO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, en concordancia con lo dispuesto por el Manual de Contratación Pública del Departamento de Antioquia, y específicamente en lo establecido por el artículo 3° del Decreto Departamental 2025070003579 de 2025; el artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993; el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007; y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, y considerando que:

El Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 señala que: "*Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".

El numeral 3, artículo 32 de la Ley 80 de 1993, establece que: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados*".

Por su parte, el artículo 3° del Decreto Departamental 2025070003579 de 2025, dispone:

"Artículo 3°. Contratos de Prestación de Servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no

exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal disponible de planta cuando en el Departamento, es imposible atender la actividad con personal vinculado, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe funcionario que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, este no sea suficiente. En este último evento, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por la Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos, a través de la Dirección de Personal, previa solicitud del ordenador del gasto.

Tampoco podrán celebrarse estos contratos, cuando existan otros con igual objeto al que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del Gobernador. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar.

La contratación estará sujeta a la disponibilidad de recursos en el presupuesto de cada vigencia, tanto para funcionamiento como para inversión; así mismo, el monto de los honorarios mensuales del contratista no podrá superar la escala prevista en la tabla de honorarios que para tal efecto expida la entidad u organismo departamental, cuando ello aplique, salvo que la especialidad del objeto a contratar, la idoneidad, la experiencia y las condiciones del mercado así lo ameriten, caso en el cual, se deberá justificar en los estudios y documentos previos y de mercado."

El Manual de Contratación Pública del Departamento de Antioquia advierte que: "*Si se trata de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión celebrados con personas naturales se requiere concepto técnico de la Dirección de Personal*".

Mediante oficio con radicado 2025020002669 del 29/01/2025, la Secretaria de Salud e Inclusión Social, informó que no cuenta con disponibilidad de personal de planta para apoyar en tiempo parcial o completo proyectos en la administración departamental.

De igual manera, la Dirección de Personal, haciendo uso de los sistemas de información disponibles, tales como el aplicativo G+, el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP o el software KACTUS, verificó si en la Entidad se encuentra vinculado algún servidor que cumpla con el perfil requerido en la respectiva solicitud del certificado, no encontrando funcionario disponible para tal fin.

En mérito de lo expuesto,

CERTIFICA QUE:

Revisada la actual Planta de cargos de la Administración Departamental, no existen servidores públicos con la disponibilidad de **tiempo completo** para acompañar a la **SECRETARÍA DE SALUD E INCLUSIÓN SOCIAL**, en las actividades contempladas en el **objeto** contractual que se requiere y que se describe a continuación:

"Fomentar la estrategia de teleorientación que permita el cuidado, la promoción y prevención de la salud mental y el apoyo emocional de los antioqueños"

PERFILES

GESTOR TÉCNICO

Educación: Título otorgado por institución de educación superior oficialmente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional en:

- Psicología

Formación: Conocimiento y habilidades en:

- Especialización o maestría en psicología clínica
- Experiencia en primeros auxilios psicológicos.
- Conocimiento en ofimática

Experiencia:

- Manejo de personal
- 5 años de experiencia certificada en coordinación de proyectos sociales en salud mental, o afines.

PRIMER RESPONDIENTE DE LÍNEA DE SALUD MENTAL

Educación: Título otorgado por institución de educación superior oficialmente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional en:

- Psicología
- Tecnólogo en atención prehospitalaria (APH)
- Técnico Auxiliar en enfermería.

Formación: Conocimiento y habilidades en:

- Primeros auxilios psicológicos
- Formación y/o experiencia en manejo de la crisis en salud mental y activaciones de ruta.

Experiencia:

- 6 meses de experiencia certificada en intervención de primeros auxilios psicológicos

PSICÓLOGO

Educación: Título otorgado por institución de educación superior oficialmente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional en:

- Psicólogo

Formación: Conocimiento y habilidades en:

- Formación en conductas suicidas
- Formación en violencias
- Formación y/o experiencia en manejo de la crisis en salud mental y activaciones de ruta.

Experiencia:

- 1 año de experiencia profesional certificada en actividades asistenciales en el ámbito clínico y de la salud (Primeros auxilios psicológicos).

TRABAJADOR SOCIAL

Educación: Título otorgado por institución de educación superior oficialmente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional en:

- Trabajo social
- Gestión social

Formación: Conocimiento y habilidades en:

- Formación en conductas suicidas
- Formación en violencias
- Formación y/o experiencia en manejo de la crisis en salud mental y activaciones de ruta.

Experiencia:

- 1 año de experiencia profesional certificada en actividades asistenciales en el ámbito clínico y de la salud (Primeros auxilios psicológicos).

GERENTE EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Educación: Título de pregrado otorgado por una institución de educación superior oficialmente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional:

- Gerente de Sistemas de Información de Salud

Formación: Conocimiento y habilidades en:

- Manejo de herramientas ofimáticas.
- Preferiblemente con experiencia y/o formación en conducta suicida.
- Preferiblemente con experiencia y/o formación en violencias.

Experiencia:

- 1 año de experiencia profesional.

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Educación: Título otorgado por una institución de educación superior oficialmente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional:

- Tecnólogo en áreas administrativas y/o financiero

Formación: Conocimiento y habilidades en:

- Manejo de herramientas ofimáticas.

Experiencia:

- 1 año de experiencia laboral.

Dado en Medellín, el seis (06) de octubre de 2025

ALEJANDRA FIGUEROA ESCUDERO
Directora de Personal

Consecutivo Certificado No. 2025/142. Es respuesta al radicado 2025020040301 del 06/10/2025

Solicitado por: Martha Cecilia Ramírez Orrego, Secretaria de Salud e Inclusión Social

Elaboró: Ana Mercedes Villa G. 06/10/2025

2025020040301
Fecha Radicado: 2025-10-06 09:35:15.0

Medellín, 06/10/2025

Doctora
ALEJANDRA FIGUEROA ESCUDERO
Directora de personal
Gobernación de Antioquia

Asunto: Certificado de no disponibilidad de personal en la planta de cargos para el cumplimiento de actividades que se requiere contratar.

Cordial Saludo Dra. Alejandra:

Con el fin de dar cumplimiento a las actividades que den apoyo a los procesos relacionados con las competencias legales que la Ley 715 de 2001, le otorga a la Secretaría de Salud e Inclusión Social, se hace necesario adelantar el proceso contractual cuyo objeto es ***"Fomentar la estrategia de teleorientación que permita el cuidado, la promoción y prevención de la salud mental y el apoyo emocional de los antioqueños"***, que tiene como propósito ofertar una línea de Salud mental para comunidad en general: *La comunidad en general tendrán a disposición una línea gratuita de salud mental y acompañamiento social que funcionará las 24 horas del día, todos los días de la semana, en la cual podrá solicitar acompañamiento psicosocial a través de la modalidad de teleorientación*

Acatando los lineamientos 2023 emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, en el documento "ORIENTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA TELEORIENTACION EN SALUD MENTAL" Las líneas de teleorientación en salud mental son una estrategia dentro de los límites de una dimensión más amplia que es la telesalud, la cual se define como el "conjunto de actividades relacionadas con la salud, servicios y métodos, los cuales se llevan a cabo a distancia con la ayuda de las tecnologías de la información y telecomunicaciones. Incluye, entre otras, la telemedicina, la teleorientación y el teleapoyo" (Resolución 2654 de 2019).

Para la realización de estas actividades estratégicas, y la contratación de talento humano idóneo para la ejecución de las actividades asignadas de acuerdo con las exigencias del Ministerio de Salud. Los perfiles solicitados se listan a continuación:

PERFILES

GESTOR TÉCNICO
Educación: Título otorgado por institución de educación superior oficialmente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional en:

- Psicología

Formación: Conocimiento y habilidades en:

- Especialización o maestría en psicología clínica
- Experiencia en primeros auxilios psicológicos
- Conocimiento en ofimática

Experiencia:

- Manejo de personal
- 5 años de experiencia certificada en coordinación de proyectos sociales en salud mental, o afines.

PRIMER RESPONDIENTE DE LÍNEA DE SALUD MENTAL

Educación: Título otorgado por institución de educación superior oficialmente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional en:

- Psicología
- Tecnólogo en atención prehospitalaria (APH)
- Técnico Auxiliar en enfermería.

Formación: Conocimiento y habilidades en:

- Primeros auxilios psicológicos
- Formación y/o experiencia en manejo de la crisis en salud mental y activaciones de ruta.

Experiencia:

- 6 meses de experiencia certificada en intervención de primeros auxilios psicológicos

PSICÓLOGO

Educación: Título otorgado por institución de educación superior oficialmente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional en:

- Psicólogo

Formación: Conocimiento y habilidades en:

- Formación en conductas suicidas
- Formación en violencias
- Formación y/o experiencia en manejo de la crisis en salud mental y activaciones de ruta.

Experiencia:

- 1 año de experiencia profesional certificada en actividades asistenciales en el ámbito clínico y de la salud (Primeros auxilios psicológicos).

TRABAJADOR SOCIAL

Educación: Título otorgado por institución de educación superior oficialmente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional en:

- Trabajo social
- Gestión social

Formación: Conocimiento y habilidades en:

- Formación en conductas suicidas
- Formación en violencias

- Formación y/o experiencia en manejo de la crisis en salud mental y activaciones de ruta.

Experiencia:

- 1 año de experiencia profesional certificada en actividades asistenciales en el ámbito clínico y de la salud (Primeros auxilios psicológicos).

GERENTE EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Educación: Título de pregrado otorgado por una institución de educación superior oficialmente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional:

- Gerente de Sistemas de Información de Salud

Formación: Conocimiento y habilidades en:

- Manejo de herramientas ofimáticas.
- Preferiblemente con experiencia y/o formación en conducta suicida.
- Preferiblemente con experiencia y/o formación en violencias.

Experiencia:

- 1 año de experiencia profesional.

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Educación: Título otorgado por una institución de educación superior oficialmente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional:

- Tecnólogo en áreas administrativas y/o financiero

Formación: Conocimiento y habilidades en:

- Manejo de herramientas ofimáticas.

Experiencia:

- 1 año de experiencia laboral.

Cordialmente,

MARTA CECILIA RAMIREZ ORREGO
Secretaria de Salud e Inclusión Social

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Dora María Gómez Gómez – Profesional Universitario		
Revisó	Liliana María Ospina - Abogada		
Aprobó	Erika Hernández Bolívar– Directora Asuntos Legales		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmas.			

Documento Firmado Digitalmente: # 2025020040301

La Directora de salud Colectiva certifica que:

El objeto y los productos a desarrollar en el contrato que se va a suscribir con la UT LIME-Laboratorios integrados de Medicina Especializada son los siguientes

Objeto:
Fomentar la estrategia de teleorientación que permita el cuidado, la promoción y prevención de la salud mental y el apoyo emocional de los antioqueños línea teleorientación.

Alcance
contar con una línea de atención en teleorientación en salud mental disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana, con personal cualificado y calificado para brindar atención a los habitantes de los 123 municipios y 2 distritos de Antioquia, garantizando la atención de primeros auxilios psicológicos y promoviendo el bienestar emocional de la población.

Productos:

- Proporcionar orientación e información a los usuarios.
- Identificar riesgos en los usuarios.
- Canalizar y orientar a los usuarios para el acceso a diferentes programas y servicios del sector salud y de otros sectores.
- Aportar en la reducción de barreras de acceso, generando facilidades de comunicación, información detallada y acondicionada a las necesidades de los usuarios.
- Facilitar la articulación interinstitucional al momento de recibir una solicitud de teleorientación y después de la misma, buscando mantener comunicación eficaz con las instituciones vinculadas con la gestión de las necesidades identificadas en los usuarios.
- Fortalecer los aspectos de autocuidado y gestión del riesgo en salud mental.

"En relación con otros productos asociados a contratos y resoluciones vigente, se confirma que no existen cruces ni duplicidades en los productos"

Ana María Gómez Cadavid
Directora de Salud Colectiva

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Validación anexo técnico

Objeto: Fomentar la Estrategia de Teleorientación que permita el cuidado, promoción y prevención de la salud mental y apoyo emocional de los antioqueños.

Las activiades de la estrategia Cura para el Alma se requieren contratar un operador de la línea de atención 106 establecida por el Gobierno Nacional como número único para orientación sicológica a nivel país, con atención regional.

En este contexto, se evaluó el cumplimiento de requisitos técnicos anexos a los estudios previos, por parte de los posibles proveedores.

Las visitas a los oferentes fueron realizadas el día 5 de septiembre de 2025 a la ESE Hospital Carisma y el día 8 de septiembre de 2025 a la UT Udea, LIME Laboratorio, en la siguiente tabla se relacionan los criterios evaluados y el cumplimiento por cada uno de estos oferentes.

CRITERIOS A EVALUAR			ESE Hospital Carisma		UT UdeA – LIME Laboratorio	
Cantidad	Ítem	Especificaciones	Cumple		Cumple	
			Si	No	Si	No
1	Linea telefonica	Disponer de una línea telefónica gratuita las 24 horas del día, los 7 días de la semana, a la cual se podrá comunicar cualquier persona.		X	X	
		Paquetes de minutos para llamadas de seguimientos		X	X	
		Disponer de plataforma telefónica con licencias y mínimo 10 troncales necesarias para recibir las llamadas y una de ellas disponible para la recepción de llamadas derivadas del CRUE departamental para la atención de primeros auxilios psicológicos		X	X	
1	Software	Que permita el almacenamiento, la organización, custodia y el análisis de la información recolectada. Para la generación de informes estandarizados que permitirán al departamento visibilizar las acciones desarrolladas		X	X	
		Contar con un sistema de información que permita realizar informes semanales que den cuenta de las teleorientaciones realizadas, avances en el cumplimiento de indicadores propuestos, análisis de casos realizados y otros que determine la entidad departamental:		X	X	

CRITERIOS A EVALUAR			ESE Hospital Carisma		UT UdeA – LIME Laboratorio	
Cantidad	Ítem	Especificaciones	Cumple		Cumple	
			Si	No	Si	No
	Software	Que incluya una analitica de los datos consolidados y que contenga como minimo: - Llamadas entrantes - Llamadas abandonadas - Frecuencia de las llamadas segun el dia de la llamada - Distribución de la franja horaria de las llamadas ingresadas salud para el alma - Distribución del estado de las llamadas abandonadas recuperadas - Tipificacion de las teleorientaciones por psicologia de los usuarios de salud para el alma - Distribución porcentual de los grupos de edad con respecto al sexo de los usuarios atendidos por psicologia - EAPB de los usuarios atendidos por psicologia en salud para el alma - Municipio de los usuarios atendidos por psicologia - Valoración del riesgo de los usuarios atendidos por psicologia - Modelos de intervención - Factores clínicos presentados por los usuarios atendidos - Combinación de factores clínicos presentados - Gestión intersectorial de casos - Número de seguimientos de casos derivados por la Secretaria de salud e inclusión social, estos casos son reportados por vigilancia epidemiológica por conducta suicida - Número de llamadas derivadas del CRUE departamental y atendidas por la línea salud para el alma - Descripción de población, ubicación y motivo de la llamada remitida por el CRUE - Otra información requerida por el supervisor del contrato		X	X	
		Tasa de Cobertura: Es el total de Llamadas en un periodo dado sobre el total de la población del territorio de la línea. Buscar medir la Cobertura y el acceso a línea de atención en salud mental por parte de la población. **Tipo de intervenciones realizadas por la línea:** Proporción del Tipo de intervención realizada por el teleorientador en cada uno de los casos atendidos. **Canalizaciones efectivas a servicios de salud y de otros sectores:** Porcentaje del total de personas que acceden efectivamente a los servicios respecto al total de personas canalizadas.		X	X	

En las visitas realizadas, se pudo constatar:

1. La ESE Hospital Carisma, no cuenta con la infraestructura tecnológica requerida para la ejecución del contrato, por lo tanto, al ser el anexo técnico de obligatorio cumplimiento por las partes, el no contar con esta infraestructura la descalifica como posible proveedor.

 - No cuenta con la línea telefónica y las 10 troncales
 - No cuenta con el Software para la caracterización de la atención ni la analítica de las atenciones
 - No tiene los equipos de cómputo requeridos para la operación
 - A la fecha, no tiene un espacio físico con el mobiliario adecuado para el proceso de teleorientación

2. Aunque la ESE Hospital Carisma argumentó que de ser elegidos podría adquirir esta infraestructura, ésta adquisición no es una opción real, por el tiempo que tarda la instalación, configuración y capacitación del personal funcional y técnico, se debe tener en cuenta, que el contracto actual finaliza el 30 de septiembre de 2025 y el operador seleccionado debe iniciar operaciones sin interrumpir el servicio, es decir, el 01 de octubre de 2025.

3. La UT Udea – LIME Laboratorio, tiene la infraestructura tecnológica implementada y en funcionamiento, además, el personal funcional y técnico tiene continuidad en el uso y soporte de la misma.

 - Línea telefónica con las 10 troncales exigidas en el anexo técnico
 - Software de gestión y caracterización de las llamadas en cual aplican analítica de las atenciones
 - Salas dotadas con mobiliario y equipos de cómputo requeridos para la operación

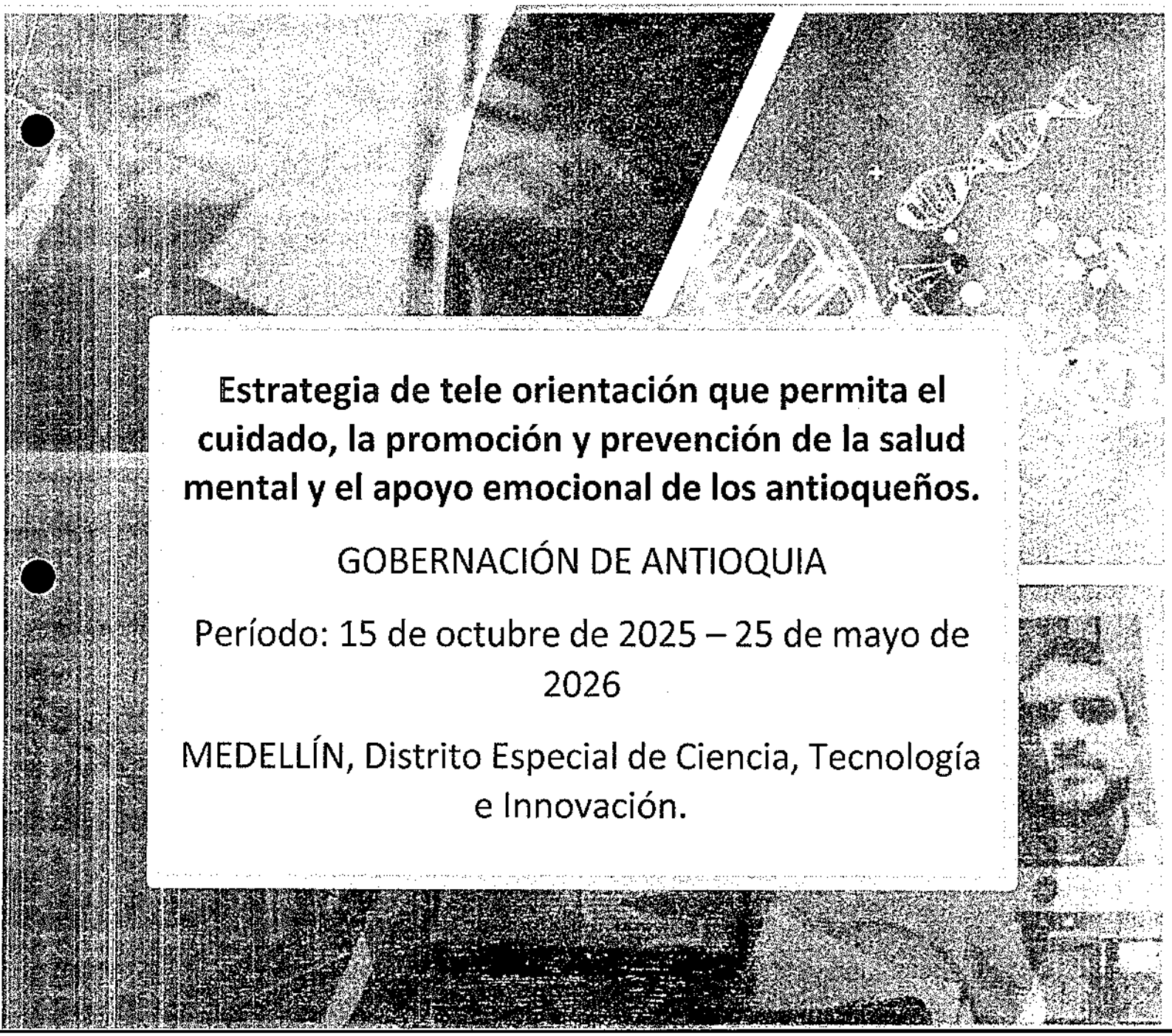
Por lo anterior, el operador que cumple con el anexo técnico del proceso es la UT Udea – LIME Laboratorio.

Jorge Saulo Oliveros
Profesional Universitario

LIME

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
Facultad de Medicina

Hospital AlmaMáter



Estrategia de tele orientación que permita el cuidado, la promoción y prevención de la salud mental y el apoyo emocional de los antioqueños.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Período: 15 de octubre de 2025 – 25 de mayo de 2026

MEDELLÍN, Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Contenido

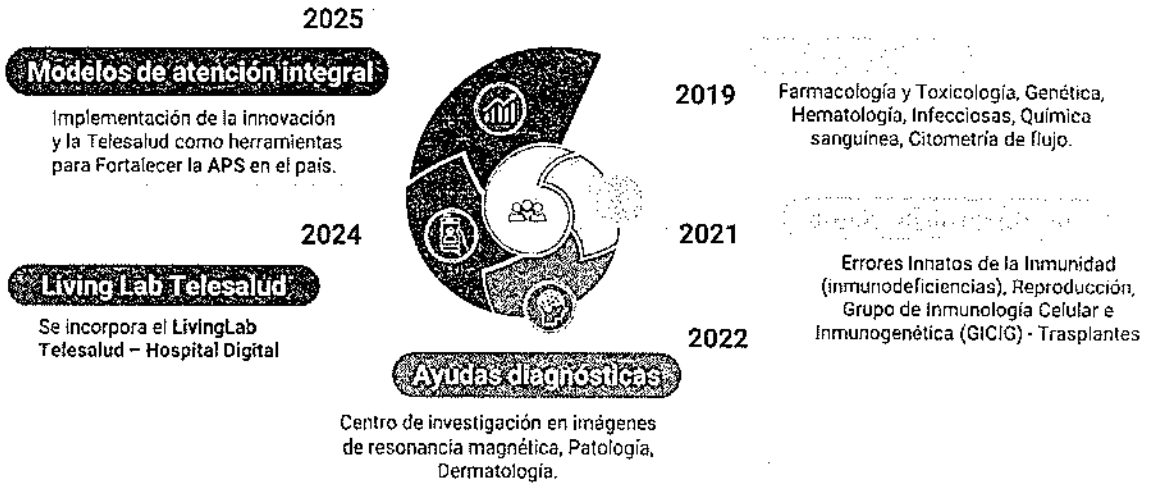
SALUD MENTAL – LIVINGLAB TELESALUD – LIME 3
PRESENTACIÓN 3
INTRODUCCIÓN 7
IDONEIDAD LIVINGLAB TELESALUD – LIME 8
DEFINICIONES 11
OBJETIVO GENERAL 11
PLAZO 11
LUGAR DE EJECUCIÓN 11
ALCANCE 12
PROPUESTA OPERATIVA 12
Teleorientación en salud 13
Generación de informes 14
Como valor agregado al proyecto se dispondrá 15
Responsabilidades 16
PROPUESTA ECONÓMICA 17
Observaciones 21
Perfiles del talento humano 23

SALUD MENTAL – LIVINGLAB TELESALUD – LIME

PRESENTACIÓN

La Universidad de Antioquia es una entidad pública que influye en todos los sectores sociales mediante actividades de docencia, investigación y extensión, y cuyos objetivos están enfocados en la creación, el desarrollo, la conservación, transmisión y uso del conocimiento para plantear soluciones a problemas locales, regionales y nacionales. Su Facultad de Medicina, con 153 años de historia, ha graduado más de 10.500 médicos, 700 instrumentadores quirúrgicos y 400 técnicos en Atención Prehospitalaria, sumado a 53 programas de posgrado con la más alta calidad.

Para lograr la articulación con el sistema de salud y acorde a los criterios de habilitación de la resolución 3100 de 2019, el 30 de agosto de 2019 se conformó la Unión Temporal Laboratorios Integrados de Medicina Especializada (UT LIME) entre la Facultad de Medicina de la Universidad de Antioquia y la institución prestadora de servicios de salud "IPS Universitaria", hoy Hospital Alma Máter de Antioquia – HAMA, con el objeto de realizar de forma conjunta la gestión y prestación de los servicios de salud, investigación y desarrollo científico. Inicialmente se integraron los laboratorios de Farmacología y Toxicología, Genética Médica, Hematología, Citometría de flujo, Infectología Pediátrica, el Centro Especializado de Diagnóstico de Infecciones Respiratorias (CEDIR), el Centro de Información y Estudio de Medicamentos y Tóxicos (CIEMTO), y finalmente el Living Lab Telesalud – Hospital Digital por medio del acuerdo de integración V09042024, consolidando un grupo de más de 300 personas que comparten espacios, equipos, procesos, vivencias, dificultades y logros propios de una nueva dinámica dirigida hacia la atención en salud, como se muestra en el siguiente esquema.



Entre sus programas destacados se encuentra el LivingLab Telesalud, que suma más de 11 años de trabajo intersectorial en salud. Luego de varios años de estudios previos, este se materializa en 2013 gracias a recursos del sistema general de regalías destinadas a ciencia, tecnología e innovación, buscando construir junto con las comunidades, soluciones para lograr mayor integralidad, accesibilidad y calidad para los servicios de salud en todo el país.

Con la articulación de diferentes instituciones del sector público y privado, este proyecto logró conectar con internet de fibra óptica a los hospitales de los 125 municipios de Antioquia, además de entregar dotación y capacitación para hacer actividades de telesalud, que permitieran una mayor capacidad resolutiva en los diferentes territorios. Los avances y resultados tangibles hicieron merecedora a esta estrategia del premio Regalías Bien Invertidas del Departamento Nacional de Planeación en la categoría Innovación en 2018.

Al ser un programa prometedor para todo el país, e incluso para Latinoamérica, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) otorgó al LivingLab Telesalud una financiación condonable por un millón de dólares para ser ejecutados en 36 meses en el marco de la estrategia Economía del Conocimiento. Esta financiación permitió el crecimiento exponencial del programa, además de sobrepasar las metas establecidas por el BID, entre las que se destacan atenciones por telesalud en los 125 municipios de Antioquia y los 32 departamentos de Colombia, más de 3700 personas capacitadas en Telesalud, 41 cursos en temas de relacionados, más de 285 mil atenciones a población vulnerable y alrededor de 2 millones de atenciones en salud relacionadas con la pandemia.

En relación con la pandemia por la COVID19, el haber contado con el LivingLab Telesalud fue crucial, ya que permitió tener unas capacidades instaladas en términos de infraestructura, equipos, capacitación del talento humano y las herramientas para implementar la Telesalud a gran escala cuando fue totalmente necesaria. Desde el inicio de la pandemia se acompañó a los entes gubernamentales para construir rutas de atención

seguras para los ciudadanos, brindando atenciones en salud física y mental a distancia para orientar a la población, tratar casos clínicos desde leves hasta complejos, apoyar con la atención diferentes territorios del país y contribuir a la difusión crítica de conocimiento para profesionales y para la comunidad. Esta situación de crisis permitió que se fortalecieron los aprendizajes en Telesalud y se viera la implementación de esta modalidad como algo necesario e inexorable, logrando 199.872 atenciones por Telemedicina general, 1.478.854 teleorientaciones, 10.519 atenciones por telepsiquiatría, 698 atenciones en las demás especialidades y 33.145 atenciones por psicología. En estos tiempos complejos se consolidó una alianza estratégica con Nueva EPS, que permitió la orientación, acompañamiento y atención médica de su población en todo el país.

Con el fin de la emergencia sanitaria esta relación continuó, trasladando su capacidad de acción a los programas de TeleUrgencias, Telemedicina especializada, atención a pacientes con Enfermedades Crónicas No Transmisibles (ECNT) y de la ruta materno-perinatal.

A través del programa de Telemedicina Especializada se han logrado brindar más de 172.000 atenciones por 19 especialidades y subespecialidades médicas, resolviendo las dificultades en el acceso de estas personas a los servicios de salud que requieren, ya sea en áreas urbanas o rurales. Este servicio se ha prestado también para otras aseguradoras e IPS del país, logrando mayor equidad, continuidad y calidad en los servicios de salud.

Dentro de esta atención especializada se ha desarrollado ampliamente la estrategia de TeleUrgencias, en la que un especialista en urgentología desde el LivingLab Telesalud UdeA puede asesorar y acompañar a distancia casos clínicos complejos en los primeros niveles de atención para dar un manejo ágil y pertinente. Esta estrategia es soportada por un estudio publicado por Vallejo et al. en la revista BMC, donde se demostró que el 47% de los casos donde se consideró una remisión pudieron ser manejados de forma adecuada en sus territorios con la asesoría de un especialista al médico tratante, optimizando las remisiones para los casos en los que la necesidad era expedita.

El programa de atención a ECNT inició con una prueba piloto para el Hospital Alma Máter de Antioquia (HAMA), hospital de la Universidad de Antioquia, con el objetivo de lograr un mayor acompañamiento a los 4.500 pacientes afiliados a Nueva EPS y gestionar sus casos a través de la Telesalud. Esto permitió una mayor calidad percibida y mejorar los indicadores clínicos de los pacientes, además de mayor integración en los servicios prestados. Dados los buenos resultados continuó en el tiempo como una estrategia de cooperación entre las instituciones, y posteriormente se sumó de forma contractual la atención a pacientes del HAMA con ECNT por estrategias de Telesalud a los pacientes del régimen especial Programa de Salud de la Universidad de Antioquia y a la población de Savia Salud EPS, para una población total de más de 12.000 pacientes.

En cuanto al seguimiento a la ruta materno-perinatal, con pacientes ubicadas en todo el país, se diseñó la estrategia denominada Soy Mamá, con el objetivo de hacer seguimientos a las actividades de control prenatal, a las acciones correspondientes según el momento de la gestación, educación y atención médica cuando ha sido pertinente para una toma de decisiones oportuna y acercar la atención a quienes tienen dificultades en el acceso. Hasta el momento se ha logrado el seguimiento efectivo a alrededor de 30.000 pacientes, basándose en el reconocimiento del contexto particular de la población objeto y su capacidad de acceso a la tecnología. Esta estrategia tiene un gran soporte en estrategias educativas de alfabetización en salud de forma dinámica, llegando a las pacientes a través de mensajería de texto y llamadas automatizadas, donde conocen la historia de vida de otras mujeres, quienes aprenden sobre su diagnóstico relacionado con diferentes enfermedades infecciosas y crónicas, y les dan razones para tener una mejor adherencia al mantenimiento de la salud y al proceso terapéutico. Todo lo anterior ha sido posible con la experiencia mencionada y el desarrollo tecnológico de una estrategia referente en el país, con la que le apostamos a la educación a los pacientes como un componente fundamental en los procesos de seguimiento y atención a través de la Telesalud.

Reconociendo que la Salud Mental es un componente fundamental para el éxito de estos programas y el bienestar de la población, siempre la atención psicológica y la gestión social están presentes como componentes transversales de los programas mencionados, pero al ser una necesidad central de salud pública, hemos desarrollado programas específicos para su atención, basados en Teleorientación psicológica, Telepsicología y Telepsiquiatría. Estos programas parten desde el acompañamiento y la orientación hasta atenciones específicas, buscando abarcar todos los niveles de atención con alta calidad y resolutividad. Algunos ejemplos de materialización de estos programas son Salud para el Alma para la gobernación de Antioquia, Línea Amiga y Código Dorado para la alcaldía de Medellín y programas asociados a bienestar universitario para la Universidad de Antioquia y la Universidad EAFIT, abordando la depresión, ansiedad, y problemáticas como las violencias basadas en género, consumo y abuso de sustancias psicoactivas, ideación y conducta suicida, psicosis, agitación, entre otras. Estos programas gracias a su amplia difusión han logrado promedios de 8.000 Teleorientaciones psicológicas al mes.

En otros programas, hemos logrado acompañar también a comunidades que han sufrido migración interna y externa, sumado a la marginación social que esta conlleva, logrando acompañar desde la atención médica a la población migrante del país, a través de un convenio de cooperación con la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) de la ONU, logrando articular esfuerzos de cooperación internacional a través de la Telesalud. Por otro lado, hemos acompañado comunidades como el asentamiento de la vereda Granizal en el área metropolitana del Valle de Aburrá, una población de 28.000 habitantes que a la fecha no cuenta con un puesto de salud en su territorio para atender sus necesidades, pero que gracias a la acción de sus lideresas, desde el LivingLab Telesalud y las

facultades de medicina y salud pública de la Universidad de Antioquia, lograron formarse en capacidades de primeros auxilios, atención primaria y Telesalud, para lograr atenciones por Telesalud desde su territorio en articulación con sus EPS.

Estos desarrollos, sumados a nuestra fuerza académica histórica, se reflejan también en capacidades instaladas para el desarrollo profesional del talento humano en salud y de la comunidad gracias a nuestra plataforma de Educación Continua, actualmente con más de 135.000 usuarios, consolidándose como referente en la educación en salud nacional e internacional.

El proyecto más reciente que venimos desarrollando inició en octubre de 2024, y surge de una alianza de cooperación con la organización internacional PATH, en la que buscamos hacer un diagnóstico de las capacidades en Telesalud para el fortalecimiento de la Atención Primaria en Salud de seis municipios priorizados por el Ministerio de Salud y Protección Social colombiano, que cuentan con más de 200 instituciones prestadoras de servicios de salud. Con este diagnóstico se pretende establecer una hoja de ruta que permita el fortalecimiento de la Telesalud como una de las herramientas clave para lograr la atención de todos los territorios del país, de una manera equitativa y según las necesidades, tal como lo plantea la Atención Primaria en Salud.

Nuestro enfoque de medicina comunitaria, atención primaria en salud y trabajo sobre los determinantes sociales, ha permitido que la educación para la salud dirigida a la comunidad sea un eje fundamental en la formación curricular y los proyectos enmarcados en la investigación y extensión, transformando el conocimiento científico en aprendizaje de valor para impactar en la vida diaria de las poblaciones a través del diálogo interdisciplinar y de saberes, y que con ello los diferentes individuos se empoderen sobre su salud y bienestar, transformando su sentir, pensar y actuar en pro de la calidad de vida y el desarrollo humano.

INTRODUCCIÓN

La Telesalud se define como el intercambio de información médica de un lugar a otro usando las vías de comunicación electrónicas para la salud y educación del paciente o el proveedor de los servicios sanitarios con el objetivo de mejorar la asistencia del paciente. (ATA, 2018).

Living Lab - LIME, buscando dar soluciones integrales a partir de las TIC´s a problemáticas como las presentadas anteriormente, ha liderado el desarrollo un modelo de atención en Telesalud cuyos componentes se describen la figura 1.

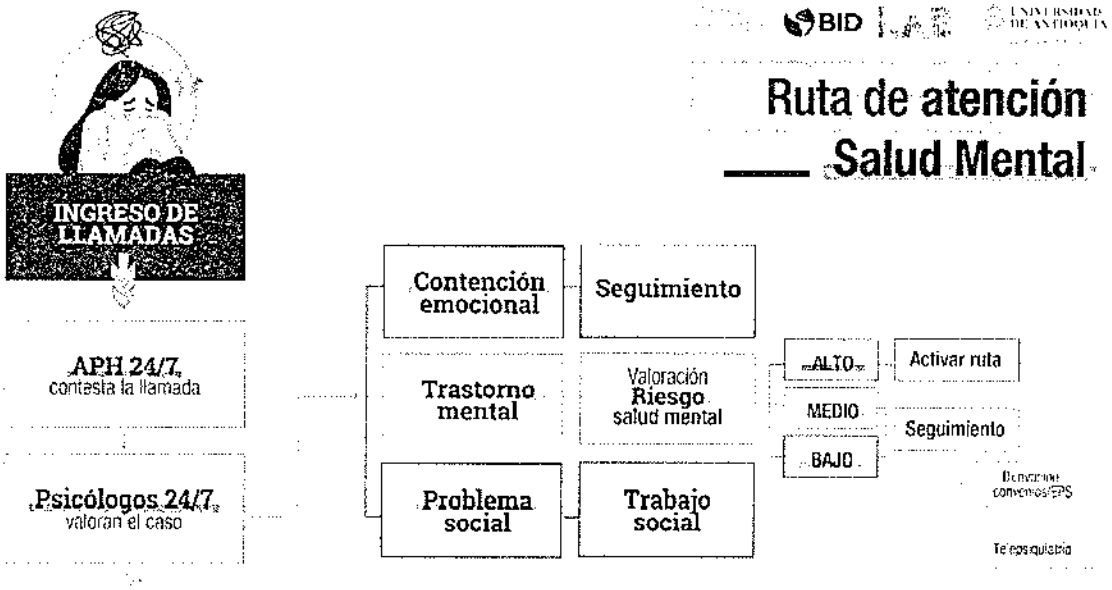


Figura 1. Modelo de Telesalud Living Lab
Fuente: LivingLab Telesalud. UdeA. 2018

IDONEIDAD LIVINGLAB TELESALUD – LIME

La UT LIME cuenta con Living Lab como un programa de telesalud con 10 años de experiencia en el diseño e implementación de modelos de atención mediados por tecnologías de la información y la comunicación, cuyos componentes se describen a continuación:

- El componente de Telemedicina da respuesta a las dificultades en el sistema de referencia y contra referencia, pues los tiempos de respuesta para que los pacientes en el sistema de salud accedan a la atención médica son muy altos, esto lleva a la vulneración del principio de oportunidad y redunda en la disminución de la calidad de vida de los pacientes.
- El componente de Teleasistencia que busca monitorear y hacer seguimiento a personas que sufren de ciertas patologías a través de la constante comunicación por medio de llamadas de seguimiento y la implementación de líneas gratuitas.
- El componente de Teleeducación permite a las Instituciones Prestadoras de Salud tener recurso humano debidamente capacitado para superar la barrera tecnológica y cultural que implica el uso de la tecnología, en la prestación de los servicios de salud, y mejorar la capacidad de respuesta en el manejo integral de las personas, al

tiempo que ofrece a los docentes la capacidad de ofrecer acciones y mecanismos de respuesta comunitarios para afrontar problemas de salud pública.

Durante la pandemia por Covid19, la experiencia del LivingLab de Telesalud sirvió como soporte a los procesos de atención a nivel país, gracias al uso de las TIC se logró llevar atención especializada a los 32 departamento del país y fortalecer las capacidades del personal asistencial en varios Hospitales del país.

Gracias a la articulación entre el sector público, privado y la academia; hoy es posible hablar en el país de un Hospital Digital, que garantiza 24/7 la prestación de servicios de atención primaria, educación en salud y medicina especializada en 125 localidades de Antioquia y 32 departamentos más del territorio nacional.

El LivingLab Telesalud - Hospital Digital - LIME cuenta con un equipo multidisciplinario de trabajo de alrededor de 100 personas en cuyos perfiles se encuentran:

- Médicos y docentes de la Facultad de Medicina de la Universidad de Antioquia.
- Técnicos y tecnólogos en Atención Prehospitalaria.
- Auxiliares de enfermería.
- Psicólogos y trabajadores sociales.
- Especialistas en 19 áreas de la salud.
- Residentes y estudiantes de último año del pregrado de medicina.
- Gerentes en Sistemas de Información en Salud.
- Ingenieros desarrolladores
- Comunicadores para la salud

Igualmente, desde el Hospital Digital se desarrollan contenidos pertinentes de promoción de la salud y prevención de la enfermedad a la población en general mediante su estrategia de cajas de herramientas en la plataforma saludando.medicinaudea.co

La UT LIME influye en todos los sectores sociales mediante actividades de investigación, docencia y extensión. La investigación y la docencia constituyen los ejes de la vida académica y ambas se articulan con la extensión para lograr objetivos de carácter académico y social, por esto es del interés de la UT LIME implementar los modelos de atención en Telesalud previamente mencionados con el fin de visibilizar su accionar en el mejoramiento de la calidad de vida de la población antioqueña mediante el uso de la tecnología; igualmente LIME desea fortalecer los procesos de telemedicina en la región aprovechando los desarrollos tecnológicos y la infraestructura desarrollada.

Mediante el modelo de telesalud implementado, el LivingLab Telesalud - LIME ha logrado:

- 125 municipios de Antioquia conectados a canal dedicado y a la plataforma de telesalud desarrollada lo que permite la transacción, gestión y analítica de los datos del paciente.
- Más de 15.000 atenciones por telesalud.
- Más de 1.000 médicos capacitados en Telesalud y en el uso de la plataforma como acompañamiento en la implementación del modelo.
- 5.430 pacientes vinculados al programa de teleasistencia domiciliaria.
- Más de 29.967 llamadas gestionadas mediante nuestras estrategias: llamada interactiva y línea 018000521021.
- Nuestras plataformas de teleeducación han presentado gran aceptación; A Tu Lado ha recibido más de 83.000 visitas y tiene más de 1.390 personas matriculadas; por su lado, Aulas Abiertas tienen alrededor de 350 personas matriculadas desde febrero de 2018.
- Más de 1.000 valoraciones en salud mental por telemedicina para psicología, psiquiatría y trabajo social.
- Seguimiento a cerca de 26.000 gestantes de todo el país para la ruta materno perinatal a través de teleorientación, telemedicina y teleeducación para ginecología y obstetricia, medicina general, neurología, psicología, psiquiatría y trabajo social.
- Seguimiento a más de 4.000 la ruta de atención a pacientes con enfermedades crónicas a través de telemedicina general, nutrición, psicología, psiquiatría y trabajo social.

Dentro de los contratos ejecutados por el Hospital Digital se destacan:

- Convenio ATN/ME-17006-CO, suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo, cuyo objeto es: Antioquia innova en tecnologías de la Salud Para personas de bajos ingresos, por valor de USD3.500.000.
- Contrato N°0442019, suscrito con Savia Salud, cuyo objeto es: Implementar y mantener un modelo de atención para sus afiliados basados en atención primaria en Salud, Bajo la modalidad de Telesalud, mediante la expansión de los servicios de telemedicina, llevando las especialidades a las regiones más apartadas del Departamento. Valor $294.384.720
- Contrato N°03, suscrito con SERMEDIC IPS SAS, cuyo objeto es: atender mediante telemedicina, los requerimientos de medicina especializada de San Andrés y Providencia. Valor, por actividades.
- Convenio de cooperación N°140C2014, suscrito con RUTA N, cuyo objeto es: Desarrollo de Soluciones en CTI para telesalud en el Departamento de Antioquia. Valor $41.580.474.116.
- Contrato Interadministrativo 4600097433 de 2023 suscrito con el Distrito Especial De Ciencia, Tecnología E Innovación De Medellín – Secretaría De Salud para la

atención del Código Dorado y la operación de la Línea Amiga Saludable. Valor: $ 1.500.000.000.

- Contrato de Prestación de Servicios 01-20-08-00348-02-2021 para la implementación de un modelo de telesalud para los pacientes afiliados a Nueva EPS en el régimen subsidiado. Valor: $ 6.341.048.784
- Contrato de Prestación de Servicios 01-20-08-00348-01-2021 para la implementación de un modelo de telesalud para los pacientes afiliados a Nueva EPS en el régimen contributivo. Valor: $ 9.125.673.756

DEFINICIONES

- **Método de comunicación sincrónico:** Tanto el que emite la comunicación como el que la recibe, se encuentran presentes en sus equipos de cómputo o de procesamiento de datos, en el mismo momento de la emisión de la información. Es una transmisión en vivo y en directo, en línea y en tiempo real.
- **Recursos tecnológicos:** Son un medio, bien o instrumento que se vale de la tecnología para cumplir con un propósito.
- **Teleorientación en salud:** Es el conjunto de acciones que se desarrollan a través de tecnologías de la información y comunicaciones para proporcionar al usuario información, consejería y asesoría en los componentes de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación.
- **Seguimiento de caso:** Corresponde a las actividades realizadas por el médico general, APH o psicólogo utilizando los recursos tecnológicos disponibles, para brindar al usuario el soporte necesario para determinar la conducta a tomar en cada caso.

OBJETIVO GENERAL

Fomentar la estrategia de teleorientación que permita el cuidado, la promoción y prevención de la salud mental y el apoyo emocional de los antioqueños. El propósito fundamental es brindar orientación, información, asesoría o consejería y atención en crisis a través de plataformas telefónicas sin la posibilidad de realizar una valoración presencial del usuario. En este contexto, los primeros respondientes tienen la responsabilidad de valorar el riesgo y realizar la atención por equipo experto y/o realizar la activación de ruta según la demanda.

PLAZO

El plazo de ejecución del proyecto será establecido por las partes.

LUGAR DE EJECUCIÓN

Antioquia - Colombia

ALCANCE

Este programa se compone de los siguientes elementos:

- Disponer de una línea gratuita de atención para fortalecer la Atención Primaria en Salud (APS) mediante acciones de prevención en salud mental que se desarrollan a través de tecnologías de la información y comunicaciones para la identificación de riesgos en salud mental, el abordaje inicial y la canalización a servicios de salud y de otros sectores, según las necesidades identificadas en los usuarios. La disponibilidad de la línea será de 24 horas al día los 7 días de la semana
- Teleorientación sincrónica por psicología la comunidad en general, con una llamada de entrada, dos de seguimiento para un total de tres atenciones, en caso de ser necesario.
- Teleorientación sincrónica por trabajo social para la comunidad en general, con hasta una llamada de entrada y hasta dos de seguimiento.
- Telemonitoreo sincrónico para casos reportados por vigilancia epidemiológica por conducta suicida con una llamada de seguimiento para valoración del riesgo y acercamiento de oferta institucional.
- Disposición de personal e infraestructura 24/7 para la recepción de casos derivadas del CRUE departamental para la atención con primeros auxilios psicológicos. Así como derivación oportuna al CRUE de los casos que requieran gestión de la urgencia o la emergencia.
- Sistema informático (Analitycs) que permita el almacenamiento, la organización, custodia y el análisis de la información recolectada. Para la generación de informes estandarizados que permitirán al departamento visibilizar las acciones desarrolladas para acortar las brechas en salud mental.

Nota: Se brinda como valor agregado al proyecto:

- *La disposición del talento humano de psiquiatría de la facultad de medicina de la UdeA como soporte a los casos que lo requieran.*
- *Plataformas y contenidos de tele educación, para la generación de capacidades y apoyo en la salud mental del personal de salud del departamento de Antioquia.*

PROPUESTA OPERATIVA

Se busca fomentar la estrategia de teleorientación en salud mental como una estrategia de salud digital cuyo objetivo es brindar asesoría y orientación telefónica o virtual a los usuarios que presenten algún evento o situación asociada a la salud mental.

La estrategia de teleorientación funciona como un servicio de atención inmediata a toda la población que requiere acompañamiento en salud mental, brindando acompañamiento oportuno, 24/7 a todos los usuarios que lo requieran en el departamento de Antioquia.

Se cuenta con un programa que incluye profesionales como: gestor técnico, primeres respondientes (técnicos en salud, bien sea técnico en Atención prehospitalaria (APH) o auxiliar de enfermería), psicólogos clínicos,trabajador social, gerente en sistemas de información y técnico administrativo, teniendo en cuenta que estos servicios solo se ofrecen en la modalidad de telesalud.

La línea de atención tendrá funcionalidades como un IVR con opciones de comunicación, mensajes de espera y envió de mensajes (cuando sea necesario).

Teleorientación en salud

La Teleorientación está definida como el conjunto de acciones que desarrolla un profesional de la salud mediante el uso de las TIC, para proporcionar al usuario de salud consejería y asesoría con fines de promoción de la salud, prevención, recuperación o rehabilitación de las enfermedades.

En el marco del proceso de teleorientación en salud se cuenta con una Línea de Salud mental para personal salud y comunidad en general, esta funciona como la puerta de entrada al proceso de atención, la cual está disponible las 24 horas del día, todos los días de la semana y las personas que se contacten a esta línea podrán solicitar acompañamiento psicosocial a través de la modalidad de teleorientación.

- **Teleorientación en psicología:** Un profesional de psicología le brindará asesoría vía telefónica al personal de salud cuando se generen alertas de factores de riesgo que puedan afectar el estado de salud mental o cuando soliciten la atención a través de la línea de salud mental, esta asesoría se brindará siempre y cuando la persona desee el servicio, y brinde su consentimiento voluntario de forma telefónica para así comenzar a trabajar diferentes aspectos que permitan fomentar y cuidar su salud mental. Se estima que cada caso reciba una teleorientación inicial y hasta dos seguimientos para un total de tres atenciones.

- **Primer respondiente:** Profesional en psicología, técnico o tecnólogo con título otorgado por instituciones de educación superior oficialmente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional en: Atención prehospitalaria (APH), auxiliar de enfermería. Con formación en primeros auxilios psicológicos (PAP) y/o experiencia en primeros auxilios psicológicos que contesta la línea y sus funciones son principalmente, solicitar información básica al usuario, identificar la necesidad de

este, realizar valoración del riesgo en salud mental para los casos que los requieren.

- **Psicólogo:** Profesionales en psicología, con experiencia certificada en actividades asistenciales en el ámbito clínico y de la salud mental. Con formación complementaria en conductas suicidas y/o violencias, brindando orientación y asesoría psicológica en la modalidad de telesalud, utilizando estrategias como escucha activa, la intervención en crisis y los primeros auxilios psicológicos. El proceso de orientación consta de una atención de primera vez y hasta máximo tres seguimientos los cuales se realizan de 8 a 15 días de intervalo. Así mismo, el profesional debe evaluar el estado mental del usuario con el objetivo de revisar si es necesario la activación de rutas o derivación a centros de salud

- **Gestor Técnico:** Profesional con formación en psicología y con especialización o maestría en psicología clínica, con experiencia en manejo de personal, formación complementaria y/o experiencia en primeros auxilios psicológicos, con conocimiento en ofimática, se encargará de realizar la coordinación administrativa, técnica y financiera del proyecto.

- **Gerente en sistemas de información:** Profesional en Gerencia en Sistemas de Información con experiencia certificada, realizara Seguimiento al sistema de información de teleorientación a través de las fuentes de información, documentación de procedimientos, herramientas desarrolladas, automatización de procesos, gestión de la calidad del dato, análisis y retroalimentación de información, consolidación de bases de datos para la obtención de los informes a necesidad y mensual de la ejecución del proyecto, interpretar y analizar la información derivada de los procesos que se lleven a cabo, levantamiento de requisitos que permitan mejorar la calidad del dato y mejoramiento del proceso y retroalimentación al personal encargado con respecto al registro de la información y calidad del dato.

- **Técnico administrativo:** Técnico administrativo con experiencia en el desarrollo de acciones de apoyo administrativo, secretariado y manejo de ofimática, realizará asistencia administrativa en la ejecución del proyecto.

- **Trabajador Social:** Profesional en trabajo social o gestión social, con experiencia certificada en actividades asistenciales en el ámbito clínico y de la salud mental. Con formación complementaria en conductas suicidas y/o violencias, se encargará de brindar un acompañamiento principalmente en asistencia social (vivienda, salud, alimentación, educación, entre otras).

Generación de informes

Se entrega un informe mensual de actividades en el cual se incluirán los siguientes ítems:

- Informe descriptivo que incluya una analítica de los datos consolidados y que contenga como mínimo:
- Llamadas entrantes
- Llamadas abandonadas
- Frecuencia de las llamadas según el día de la llamada
- Distribución de la franja horaria de las llamadas ingresadas salud para el alma
- Distribución del estado de las llamadas abandonadas recuperadas
- Tipificación de las teleorientaciones por psicología de los usuarios de salud para el alma
- Distribución porcentual de los grupos de edad con respecto al sexo de los usuarios atendidos por psicología
- EAPB de los usuarios atendidos por psicología en salud para el alma
- Municipio de los usuarios atendidos por psicología
- Valoración del riesgo de los usuarios atendidos por psicología
- Modelos de intervención
- Factores clínicos presentados por los usuarios atendidos
- Combinación de factores clínicos presentados
- Gestión intersectorial de casos
- Número de seguimientos de casos derivados por la Secretaría de Salud e Inclusión Social, estos casos son reportados por vigilancia epidemiológica por conducta suicida
- Número de llamadas derivadas del CRUE departamental y atendidas por la línea salud para el alma
- Descripción de población, ubicación y motivo de la llamada remitida por el CRUE
- Otra información requerida por el supervisor del contrato

Además, se proporciona una descripción sobre la cantidad de llamadas que se canalizaron hacia orientación psicológica, junto con un desglose de los datos sociodemográficos relevantes, que incluyen municipio del origen, género, edad, EPS, y la distribución de las consultas entre orientación psicológica y crisis de salud mental. Por último, se examinan los factores clínicos derivados de la atención brindada a los pacientes, en aras de una comprensión más completa del contexto de estos datos que

Como valor agregado al proyecto se dispondrá

- **Asesoría psiquiátrica:** Se dispondrá de 10 horas mensuales de psiquiatría (correspondientes a la realización de alrededor de 10 teleapoyos aproximadamente) para la gestión de casos urgentes que requieran este soporte o pacientes PPNA del Departamento; estas asesorías se aportan al contrato como una contrapartida de la UT LIME al proyecto y no tienen ningún costo.

Responsabilidades

Para esta alianza se definirán las actividades de la siguiente manera:

LIME- LivingLab Telesalud:
Lidera la intervención empleando las TIC mediante la estrategia de Teleasistencia:

- Disponer de una línea gratuita de atención para la salud mental de la comunidad en general del departamento de Antioquia, gestión 24/7 será atendida por personal APH y psicosocial.
- Disponer de plataforma telefónica con licencias y troncales necesarias para recibir las llamadas; se entiende como troncal al servicio que se utiliza para que varias llamadas puedan entrar de manera simultánea (para nuestro caso, permite que varios pacientes puedan llamar a la línea de Salud para Alma al mismo tiempo); la troncal funciona sobre una conexión a internet; convirtiendo la voz en datos de manera que se pueda usar una plataforma web donde se puedan a través de una licencia llevar informes de las llamadas, manejar colas, hacer seguimiento y llevar indicadores.
- Teleorientación sincrónica por psicología, incluye una teleorientación inicial y hasta dos seguimientos para un total de tres atenciones en caso de ser necesario.
- Disponer de plataforma "Analytic" para la gestión clínica de los casos.
- Acompañamiento en la socialización y divulgación de la estrategia a nivel departamental.
- Disponer de un paquete de valoraciones por psiquiatría para el manejo de los casos prioritarios que lo requieran

VIGENCIA 2025

A continuación, se relaciona los costos del servicio con valores de la vigencia 2025:

TALENTO HUMANO

Cantidad requerida	Talento humano	Tiempo requerido	Valor por empleado	Valor total * mes	2,33 Valor total * 2,3 meses
1	Gestor técnico	Tiempo completo	$8.493.151	$8.493.151	$19.789.042
10	Horas psiquiatria	10 horas*	$808.500	$0	$0
5	Psicólogo clínico	Tiempo completo	$6.220.336	$31.101.680	$72.466.914
10	Psicólogo noches y fines de semana	Tiempo completo	$10.199.986	$101.999.860	$237.659.674
16	Primer respondiente	Tiempo completo con recargos festivos y/o nocturnos	$5.212.203	$83.395.248	$194.310.928
1	Trabajador social	Tiempo completo	$6.220.336	$6.220.336	$14.493.383
1	Gerente de sistemas de información en salud	Tiempo completo	$6.220.336	$6.220.336	$14.493.383
1	Técnico administrativo	Tiempo completo	$4.321.896	$4.321.896	$10.070.018
SUBTOTAL	----------			**$ 241.752.507**	**$ 563.283.341**

*Se genera como valor agregado la prestación de servicio por 10 horas de psiquiatría al mes, lo cual tendría un costo comercial de **$808.500**.

IMPLEMENTOS TECNOLÓGICOS

Cantidad requerida	Implemento	Tiempo requerido	Valor unidad mensual	Valor total * mes	Valor total * 2,3 meses
21	Horas de ingeniería para mantenimiento del sistema de información clínica y del sistema de telefonía	24 horas	$195.097	$4.097.037	$ 9.546.096
1	Número de Línea gratuita (DID) 018000 y fija	24 horas	$172.144	$172.144	$ 401.096
1	Paquete de minutos para llamadas entrantes a línea gratuita 24/7 y salientes de psicología	24 horas	$8.033.703	$8.033.703	$ 18.718.528
10	Troncal telefónica	24 horas	$75.000	$750.000	$ 1.747.500
20	Licencias telefónicas	24 horas	$172.144	$3.442.880	$ 8.021.910
20	Puestos de trabajo LivingLab dotados con equipos de cómputo y accesorios	24 horas	$515.600	$10.312.000	$ 24.026.960
1	Papeleria	24 horas	$154.968	$154.968	$ 361.075
SUBTOTAL	----------			**$ 26.962.732**	**$ 62.823.166**

SUBTOTAL	**$ 268.715.239**	**$ 626.106.507**
ADMINISTRACIÓN	$ 26.871.524	$ 62.610.651
TOTAL MES	**$ 295.586.763**	**$ 688.717.158**

Se genera como valor agregado la prestación de servicio por 10 horas de psiquiatría al mes, lo cual tendría un costo comercial de **$808.500.*

VIGENCIA 2026

Considerando se presentan los diferentes costos asociados a los valores de la vigencia 2026, los cuales se indican bajo un incremento de **5,2%**

TALENTO HUMANO

Cantidad requerida	Talento humano	Tiempo requerido	Valor por empleado	Valor total * mes	4,50 Valor total * 4,5 meses
1	Gestor técnico	Tiempo completo	$8.934.795	$8.934.795	$40.206.577
10	Horas psiquiatria	10 horas*	$850.542	$0	$0
5	Psicólogo clínico	Tiempo completo	$6.543.793	$32.718.967	$147.235.353
10	Psicólogo noches y fines de semana	Tiempo completo	$10.730.385	$107.303.853	$482.867.337
16	Primer respondiente	Tiempo completo con recargos festivos y/o nocturnos	$5.483.238	$87.731.801	$394.793.104
1	Trabajador social	Tiempo completo	$6.543.793	$6.543.793	$29.447.071
1	Gerente de sistemas de información en salud	Tiempo completo	$6.543.793	$6.543.793	$29.447.071
1	Técnico administrativo	Tiempo completo	$4.546.635	$4.546.635	$20.459.856
SUBTOTAL	---------- ---			**$ 254.323.637**	**$ 1.144.456.368**

*Se genera como valor agregado la prestación de servicio por 10 horas de psiquiatría al mes, lo cual tendría un costo comercial de **$808.500.**

Se genera como valor agregado la prestación de servicio por 10 horas de psiquiatría al mes, lo cual tendría un costo comercial de **$850.542.*

IMPLEMENTOS TECNOLÓGICOS

Cantidad requerida	Implemento	Tiempo requerido	Valor unidad mensual	Valor total * mes	Valor total * 4,5 meses
21	Horas de ingeniería para mantenimiento del sistema de información clínica y del sistema de telefonía	24 horas	$205.242	$4.310.083	$ 19.395.373
1	Número de Línea gratuita (DID) 018000 y fija	24 horas	$181.095	$181.095	$ 814.930
1	Paquete de minutos para llamadas entrantes a línea gratuita 24/7 y salientes de psicología	24 horas	$8.451.456	$8.451.456	$ 38.031.550
10	Troncal telefónica	24 horas	$78.900	$789.000	$ 3.550.500
20	Licencias telefónicas	24 horas	$181.095	$3.621.910	$ 16.298.594
20	Puestos de trabajo LivingLab dotados con equipos de cómputo y accesorios	24 horas	$542.411	$10.848.224	$ 48.817.008
1	Papeleria	24 horas	$163.026	$163.026	$ 733.619
SUBTOTAL	----------			**$ 28.364.794**	**$ 127.641.573**
	SUBTOTAL			**$ 282.688.431**	**$ 1.272.097.941**
	ADMINISTRACIÓN			$ 28.268.843	$ 127.209.794
	TOTAL MES			**$ 310.957.275**	**$ 1.399.307.736**

Observaciones

En relación con los valores que se proponen para el talento humano, es necesario considerar que para el personal que se proyecta contratar por prestación de servicios, se establece el monto de los honorarios considerando la *TABLA DE HONORARIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONAS NATURALES VIGENCIA 2025* de la Gobernación de Antioquia.

Igualmente, los psicólogos que realizan noches y fines de semana, así como el personal operativo, deben ser contratados a término fijo por el tiempo que se ejecute el contrato, esto debido a que se debe contar con personas que se encarguen de garantiza la operación y disponibilidad del servicio 24/7 actuando como primeros respondientes. Además, al ser personal rotativo, se deben considerar los recargos nocturnos, dominicales y festivos. En los rubros que se describen en la tabla anterior, está considerada la proyección de carga prestacional incluyendo los recargos. Adicionalmente, el perfil de técnico administrativo requiere contratarse en modalidad de vinculación laboral, toda vez que cuenta con: subordinación, cumplimiento de horario laboral y puesto de trabajo.

A continuación, se describe la distribución de los recursos considerados en la propuesta según el alcance de esta:

Actividades generales	**Recursos requeridos**
Operación y seguimiento general del proceso	• 1 gestor técnico del programa contratado por OPS • 1 técnico administrativo contratado a término fijo. • 1 puesto de trabajo • 1 número de Línea gratuita (DID) 018000 y fija • Paquete de minutos para llamadas entrantes a línea gratuita 24/7 y salientes de psicología • Papelería
Actividades específicas	**Recursos requeridos**
Línea gratuita de teleorientación en salud mental, disponibilidad 24/7 operada por personal APH y psicosocial que atenderá las necesidades de salud mental del personal de la salud del departamento de Antioquia.	• 12 primeros respondientes (APH o auxiliar de enfermería) contratados a término fijo. • 10 troncales telefónicas • 8 licencias telefónicas

	• 9 puestos de trabajo
Teleorientación sincrónica por psicología para personal de salud y comunidad en general, con hasta una llamada de entrada y hasta dos de seguimiento.	• 6 psicólogos contratados a término fijo. • 4 psicólogos contratado por OPS. • 5 licencias telefónicas • 4 puestos de trabajo
Teleorientación sincrónica por trabajo social para personal de salud y comunidad en general, con hasta una llamada de entrada y hasta dos de seguimiento.	• 1 trabajador social contratado por OPS. • 1 licencias telefónicas
Telemonitoreo sincrónico para casos reportados por vigilancia epidemiológica por conducta suicida con una llamada de seguimiento para valoración del riesgo y acercamiento de oferta institucional.	• 4 primeros respondientes (APH o auxiliar de enfermería) contratados a término fijo. • 1 psicólogos contratado por OPS. • 5 licencias telefónicas • 4 puestos de trabajo
Disposición de personal e infraestructura 24/7 para la recepción de casos derivadas del CRUE departamental para la atención con primeros auxilios psicológicos. Así como derivación oportuna al CRUE de los casos que requieran gestión de la urgencia o la emergencia.	• 4 psicólogos contratados a término fijo. • 1 licencias telefónicas • 2 puestos de trabajo
Sistema informático (software) que permita el almacenamiento, la organización, custodia y el análisis de la información recolectada. Para la generación de informes estandarizados que permitirán al departamento visibilizar las acciones desarrolladas para acortar las brechas en salud mental.	• 1 gerente de sistemas de información en salud contratado por OPS. • 24 horas de ingeniería para mantenimiento del sistema de información clínica y del sistema de telefonía

Los costos incluyen:

- Vinculación laboral a través de la Corporación Interuniversitaria de Servicios (CIS) u otra entidad similar aliada a la UT LIME, para gestión de línea 24/7 que realizan noches y fines de semana), con el siguiente detalle:
 *Primer respondiente **(APH o auxiliar en enfermería)** con un salario base de **$2.404.600** carga prestacional de alrededor de **$2.489.755,** recargos nocturnos, dominicales y festivos de alrededor de **$1.067.315** y costos adicionales de **$673.459.**
 ***Profesionales en psicología** con un salario básico de **$4.556.450,** carga prestacional de alrededor de **$4.219.818,** recargos nocturnos, dominicales y festivos de alrededor de **$808.977** y costos adicionales de **$614.741.**
- El resto del personal psicosocial y de apoyo es contratado por prestación de servicios profesionales.
- El paquete de minutos abarca tanto aquellos consumidos en las llamadas que ingresan a la línea gratuita 6045407180 como los usados por los psicólogos para la gestión clínica de los casos.
- La proyección de eficiencia de la línea se estima en mínimo un 85%.
- Se solicita proyectar un primer pago para el contrato que esté soportado con el plan de trabajo y el listado del personal a contratar para la realización de las actividades del mismo.

Es importante aclarar que se requiere la vinculación laboral de personal de para los perfiles de primer respondiente y profesional en psicología, con el fin de contar con el servicio los fines de semana y en las noches; de manera que se puedan atender las emergencias que lleguen en esos horarios.

Los perfiles de las personas a contratar se describen a continuación:

Perfiles del talento humano

PRIMER RESPONDIENTE DE LÍNEA DE SALUD MENTAL:
Profesional en psicología, técnico o tecnólogo con título otorgado por instituciones de educación superior oficialmente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional en: Atención prehospitalaria (APH), auxiliar de enfermería. Con formación en primeros auxilios psicológicos (PAP) y/o experiencia en primeros auxilios psicológicos que contesta la línea .
Tareas:

- solicitar información básica al usuario
- identificar la necesidad de este
- realizar valoración del riesgo en salud mental para los casos que los requieren.

Experiencia:

- 6 meses.

TRABAJADOR SOCIAL: Profesional en trabajo o gestión sociales, con experiencia certificada en actividades asistenciales en el ámbito clínico y de la salud mental. Con formación complementaria en conductas suicidas y/o violencias.

Tareas:

- se encargará de brindar un acompañamiento principalmente en asistencia social (vivienda, salud, alimentación, educación, entre otras).

Experiencia:

- 1 año de experiencia profesional.

PSICÓLOGO: Profesionales en psicología, con experiencia certificada en actividades asistenciales en el ámbito clínico y de la salud mental. Con formación complementaria en conductas suicidas y/o violencias.

Tarea:

- Realizar atención clínica de usuarios que son previamente remitidos por los primeros respondientes y que según el nivel de riesgo y que requiere la atención especializada.
- Realizar atención clínica de los usuarios que son previamente remitidos por el CRUE Antioquia.
- Realizar activación de rutas cuando el nivel de riesgo lo requiera.
- Registrar toda intervención y actuación realizada en el aplicativo dispuesto para tal fin.

Experiencia:

- 1 año de experiencia profesional certificada.

GERENTE EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN: Profesional en Gerencia en Sistemas de Información con (1) año de experiencia certificada.

Tareas:

- Seguimiento al sistema de información de teleorientación a través de las fuentes de información, documentación de procedimientos, herramientas desarrolladas, automatización de procesos, gestión de la calidad del dato, análisis y retroalimentación de información.
- Consolidación de bases de datos para la obtención de los informes a necesidad y mensual de la ejecución del proyecto
- Interpretar y analizar la información derivada de los procesos que se lleven a cabo
- Levantamiento de requisitos que permitan mejorar la calidad del dato y mejoramiento del proceso
- Retroalimentación al personal encargado con respecto al registro de la información y calidad del dato.

Experiencia:

- 1 año de experiencia profesional.

GESTOR TÉCNICO: Profesional con formación en psicología y con especialización o maestría en psicología clínica, con experiencia en manejo de personal, formación complementaria y/o experiencia en primeros auxilios psicológicos.
Conocimiento en ofimática.
Tareas:

- Definir un (1) plan de trabajo y cronograma general, que dé cuenta del cumplimiento del objeto contractual según tiempos y responsables.
- Programar la jornada de inducción y cualificación requerida para que el equipo profesional adquiera los conceptos técnicos necesarios en la ejecución de las acciones asignadas a cada uno de los perfiles.
- Administración del talento humano y realizar procesos evaluativos.
- Verificar el cumplimiento de las actividades ejecutadas por cada profesional y que estas se ajuste al cronograma general.
- Acreditar ante el supervisor de la Secretaría de Salud e inclusión social las acciones realizadas, para el cumplimiento del objeto contractual, además, de toda la documentación soporte exigida por las normas legales.
- Compilar y entregar en los periodos definidos por la Secretaría de Salud e inclusión social la información correspondiente a la ejecución del Proyecto.
- Realizar un (1) informe mensual en medio físico y magnético, que contenga la información sobre las llamadas recepcionadas, llamadas perdidas, llamadas recibidas, atenciones psicosociales, atenciones en crisis, atenciones derivadas, municipios de origen, caracterización de la población.

Experiencia:

- 5 años de experiencia certificada en coordinación de proyectos sociales en salud mental, o afines.

TECNICO ADMINISTRATIVO: Técnico administrativo, con experiencia en el desarrollo de acciones de apoyo administrativo, secretariado y manejo de ofimatica.
Tareas:

- Apoyar las acciones de revisión documental necesarias para la incorporación del recurso humano requerido para la ejecución del Programa.
- Encarpetar de manera adecuada las evidencias y/o soportes necesarios que demuestren la adecuada ejecución de los contratos, asimismo, garantizar que cada una de las carpetas cumplan con las normas de la ley general de archivo.
- Recibir, verificar y radicar la información mensual requerida para el pago de honorarios
- Responder por el manejo de la correspondencia relacionada con el Contrato.
- Apoyar a la coordinación técnica en la validación de las actividades programadas por los profesionales; realizando llamadas de seguimiento y verificación, organización de soportes y evidencias, entre otros.
- Realizar un (1) informe mensual en medio físico y magnético, que contenga la información sobre

las actividades realizadas, anexando reportes de información, actas de reuniones, novedades y otros documentos especificados en las obligaciones y productos.

Experiencia:

- 1 año de experiencia profesional

Es importante aclarar que se solicita que la forma de pago será mensual posterior a la entrega del informe de actividades.

Cordialmente,

EDGAR MARTIN FERRO

Gerente UT LIME

Vo. Bo Melissa Muñoz Tamayo Jurídica UT LIME
Proyecto: Luisa Henao Coordinadora Administrativo

Anexo No. 6 Presupuesto de la entidad

			VALOR 2,33 MESES 2025			VALOR 4,5 MESES 2026 (IPC 5,2%)			VALOR TOTAL
	Proceso	Descripción	Tiempo/ Meses	Valor Unitario	Valor Total	Tiempo/ Meses	Valor Unitario	Valor Total	2025-2026
LINEA DE SALUD MENTAL	Disponer de una línea gratuita de atención para fortalecer la Atención Primaria en Salud (APS) mediante acciones de prevención en salud mental que se desarrollan a través de tecnologías de la información y comunicaciones para la identificación de riesgos en salud mental, el abordaje inicial y la canalización a servicios de salud y de otros sectores, según las necesidades identificadas en los usuarios. La disponibilidad de la línea será de 24 horas al día los 7 días de la semana	Personal especializado para el seguimientos de casos derivados por la Secretaría de Salud e Inclusión Social, reportados por vigilancia epidemiológica por conducta suicida. La atención de las llamadas será recepcionada por un equipo de profesionales en psicología con posgrado clínico y experiencia en el abordaje clínico, y su alcance se limita a la intervención en crisis de primera instancia y se realiza a través de los Primeros Auxilios Psicológicos. El talento humano implementa las acciones de teleorientación, de acuerdo con las necesidades expuestas por los usuarios y los riesgos identificados durante la interacción. De acuerdo con la particularidad de cada caso se definirá la pertinencia de seguimientos, canalización a servicios de salud y de otros sectores o finalización de la teleorientación. Todo el talento humano debe realizar el diligenciamiento de los instrumentos que se dispongan para el registro de las acciones de teleorientación. Si es un usuario que manifiesta signos y síntomas de afectación del estado mental, deberá recibir teleorientación por parte de psicología, es así como el APH que recibe la llamada además de contención, debe realizar una valoración del riesgo del usuario y definir la prioridad de la atención. Si el usuario de la línea manifiesta que tiene un caso de difícil manejo, relacionado con la salud mental, el profesional en psicología, técnico o tecnólogo que contesta la línea, gestiona el riesgo de la situación y la transfiere al equipo adecuado para su gestión, implementando así una ruta de teleorientación.	2,33	241.752.507	563.283.341	4,5	254.323.637	1.144.456.368	1.707.739.709
	Sistema informático (software) que permita el almacenamiento, la organización, custodia y el análisis de la información recolectada. Para la generación de informes estandarizados que permitirán al departamento visibilizar las acciones desarrolladas para acortar las brechas en salud mental.	-Horas de ingeniería para mantenimiento del sistema de información clínica y del sistema de telefonía -Paquete de minutos para llamadas entrantes a línea gratuita 24/7 y salientes de psicología -Troncal Telefónica -Licencias telefónica -Puestos de trabajo LivingLab dotados con equipos de cómputo y accesorios -Internet, Servidores, Geolocalización de llamadas	2,33	26.962.732	62.823.166	4,5	28.364.794	127.641.573	190.464.739
					626.106.507			**1.272.097.941**	1.898.204.448
				Administración 10%	62.610.651		**Administración 10%**	127.209.794	189.820.445
				Valor Total	**688.717.158**		**Valor Total**	**1.399.307.736**	2.088.024.893

Año 2025 (9 de octubre al 31 de diciembre) 2,33 meses - 70 días
Año 2026 (1 de enero al 15 de mayo) 4,5 meses - 135 días Incremento IPC 5,2%
2025 - 2026 = Total 205 días calendario 6 meses 24 días

GLORIA ELSY ARCILA
Profesional Universitario - Rol Logístico

ANEXO No. 7 MATRIZ DE RIESGOS

Objeto: Fomentar la estrategia de teleorientación que permita el cuidado, la promoción y prevención de la salud mental y el apoyo emocional de los antioqueños línea teleorientacion

#	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación total	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Accidentes de trabajo	Atraso de las actividades programadas por falta de personal	2	3	5	Medio	Contratista	El contratista debe garantizar que tiene los profesionales que puedan ejecutar estas actividades durante la ejecución del contrato	2	1	3	Bajo	si	Contratista	Desde la firma del acta de inicio	Hasta la fecha de finalización del contrato	Comunicación directa con el Contratista y seguimiento a la acción tomada para solucionar el hecho	Mensual
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que se presenten daños en las plataformas virtuales	El personal disponible no podria acceder a la realización de las actividades con la población objeto	2	4	6	Alto	Contratista	El contratista debe contar con los técnicos especializados para la reconexión de las plataformas	2	2	4	Bajo	si	Contratista	En el momento de la ocurrencia	Cuando se tomen los correctivos respectivos	Informe de seguimiento expedido por el supervisor designado	Mensual
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios en la normatividad aplicable	El contratista puede suspender las actividades hasta tanto no se llegue a un acuerdo entre las partes.	1	3	4	Bajo	Contratante/ Contratista	Acuerdo entre las partes para realizar un rediseño sin que esto afecte la ejecución del contrato.	1	2	3	Bajo	no	Contratista/ Contratante	Desde la firma del acta de inicio	Hasta la fecha de finalización del contrato	Informe de seguimiento expedido por el supervisor designado	Mensual
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Perdida de información recopilada por el personal a cargo de la misma	No se contaria con el material necesario para soportar la ejecución, ni para obtener resultados de la implementación de las actividades.	2	3	5	Medio	Contratista	1. Deben implementarsen todas las estrategias dirigidas a custodiar y almacenar adecuadamente la información propia y la que requiera la Gobernación de Antioquia. 2. Recopilar la información extraviada y reconstruir.	2	2	4	Bajo	si	Contratista	Desde la firma del acta de inicio	Hasta la fecha de finalización del contrato	Seguimiento e Informe de seguimiento expedido por el supervisor designado	Mensual
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Mala calidad del servicio	No se cumpliria con las metas, ni el objeto del presente contrato.	2	3	5	Medio	Contratista	Reunión con el contratista para llegar a un acuerdo y que el proceso se realice en las condiciones acordadas y en ultimo caso, aplicar la póliza de Calidad	2	2	4	Bajo	si	Supervisor	Desde la firma del acta de inicio	Hasta la fecha de finalización del contrato	Informe de seguimiento expedido por el supervisor designado	Mensual
6	Especifico	Interno	Ejecución	Riesgo operacional	Incumplimiento en las obligaciones contractuales	Generaría retrasos en las actividades y procedimientos a realizar en el marco del contrato.	1	3	4	Bajo	Contratista	Reunión con el contratista para revisión y seguimiento a las obligaciones descritas en el proceso	1	2	3	Bajo	SI	Supervisor	Desde la firma del acta de inicio	Hasta la fecha de finalización del contrato	Informe de seguimiento expedido por el supervisor designado	Mensual

Objeto: Fomentar la estrategia de teleorientación que permita el cuidado, la promoción y prevención de la salud mental y el apoyo emocional de los antioqueños línea teleorientacion

#	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación total	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
7	General	Externo	Ejecución	Social o político	Restricciones de movilidad o en el entorno social por eventos de interes sanitario o social.	No se llevarían a cabo las actividades objeto del presente proceso	2	6	8	Extremo	Contratista	Avisos oportunos al contratista.	2	4	6	Alto	Si	Contratista	Desde la firma del acta de inicio	Hasta la fecha de finalización del contrato	Informes de seguimiento	Inmediato

DORA MARIA GOMEZ GOMEZ
Profesional Universitario - Rol Técnico

GLORIA ELSY ARCILA
Profesional Universitario - Rol Logístico

LILIANA MARIA OSPINA MONSALVE
Profesional Universitario - Rol Jurídico

16848

Gobernación de Antioquia
Secretaria de Hacienda
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CDP Número	3500056351	Fecha de Creación	29.09.2025
PAC-CDP No		Fecha Vencimiento	29.12.2025
Fecha de Impresión	30.09.2025	Página	1 de 1
Estado de Liberación	Aprobado		

Descripción: OBJETO: FOMENTAR LA ESTRATEGIA DE TELEORIENTACIÓN QUE PERMITA EL CUIDADO, LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD MENTAL Y EL APOYO EMOCIONAL DE LOS ANTIOQUEÑOS. NECESIDAD: 54765. FOMENTAR LA ESTRATEGIA DE TELEORIENTACIÓN QUE PERM

Se certifica que a la fecha de expedición del presente documento existe apropiación con saldo disponible contra la cual se puede ordenar gastos en el codigo y valor que se detalla a continuación:

Item: 1 Valor: 847.348.720 COP
Rubro: 2320202008/131D/4-OI2648/C19053/010097 LEY 1816 IMPUESTO LICORES FLA ImplementProgrSaludMentalAmbSaludablesYprotectores
Proyecto: 01-0097/003>009 Gestión Políticas Públicas

Importe Total: La Suma de OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS
Valor: 847.348.720 COP

Solicitó	Elaboró	Aprobó

Gobernación de Antioquia
Secretaria de Hacienda
Certificado de Vigencia Futura

VF No. :	6000003552	Fecha de Creación:	06.10.2025
Fecha de Impresión:	06.10.2025	Página:	1 de 1

Descripción
Fomentar la estrategia de teleorientación que permita el cuidado, la promoción y prevención de la salud mental y el apoyo emocional de los antioqueños línea Teleorientación.
CDP SECRETARÍA DE SALUD ORD 40 11.09.2025

Item: 01
Rubro: F320202008/131D/0-OI2648/F19053/000175 **Vigencia:** 2026 **Valor:** 221.740.630
Proyecto: 01-0097/003>009 Gestión

Importe Total: la suma de DOSCIENTOS VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Pesos

Solicitó	Elaboró	Aprobó

Gobernación de Antioquia
Secretaria de Hacienda
Certificado de Vigencia Futura

VF No. :	6000003553	Fecha de Creación:	06.10.2025
Fecha de Impresión:	06.10.2025	Página:	1 de 1

Descripción
Fomentar la estrategia de teleorientación que permita el cuidado, la promoción y prevención de la salud mental y el apoyo emocional de los antioqueños línea Teleorientación.
CDP SECRETARÍA DE SALUD ORD 40 11.09.2025

Item: 01
Rubro: F320202008/131D/0-SP3033/F19053/000175 **Vigencia:** 2026 **Valor:** 1.200.000.000
Proyecto: 01-0097/003>006 Gestión

Importe Total: la suma de MIL DOSCIENTOS MILLONES DE Pesos
Valor: 1.200.000.000 COP

Solicitó	Elaboró	Aprobó

16061

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA	CERTIFICADO DE REGISTRO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS REGISTRO Y/O ACTUALIZACIÓN	Código: FO-M1-P1-007 Versión: 03 Fecha de aprobación 23/10/2013

Fecha de generación: Martes 30 de Septiembre del 2025 **Vigente hasta:** Martes 30 de Diciembre del 2025

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

Nombre MGA: Implementación programa Salud Mental, ambientes saludables y protectores en el Departamento de Antioquia Antioquia

Nombre corto: Ecosistema de salud mental

BPIN/BPID: 2024003050133 **Elemento PEP:** 01-0097

Entidad Responsable: SRIA SECC SALUD Y PROT SO

Sector: 19 - Salud y protección social **Estado:** Registrado Actualizado

Serv. público formulador: MARTA CECILIA RAMIREZ ORREGO **Teléfono:** 3839936

ARTICULACIÓN PLAN DE DESARROLLO

Plan de Desarrollo: (2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida

Programa: 520102-Salud mental: Ambientes saludables y protectores

ESTRUCTURA FINANCIERA DEL PROYECTO (cifras en pesos)

	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Gestión del Proyecto	310,552,414	478,053,000	102,346,372	107,314,370	998,266,156
Coord y articulación sectorial	436,796,125	0	1,323,389,993	5,870,222,111	7,632,408,229
Gestión Políticas Públicas	5,890,392,389	11,380,286,110	3,962,370,595	4,117,738,745	25,350,789,839
Dllo capacidades apoyo gestión	0	898,242,493	575,652,986	595,800,840	2,069,696,319
Inform, educa y comunica PIC	0	150,000,000	107,122,500	110,871,788	367,994,288
Dllo capacida AOAT capacitación	5,556,979,891	13,852,200,932	214,245,000	221,743,576	19,845,169,399
Apoyo Logístico	0	100,000,000	0	0	100,000,000
Total Actividades	**12,196,720,819**	**26,858,784,535**	**6,285,127,446**	**11,023,691,430**	**56,364,324,230**

Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos
Departamento Administrativo de Planeación
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Medellín, 30 de septiembre del 2025

El Despacho de la Secretaría de Salud e Inclusión Social

CERTIFICA

El objeto y alcance del proceso precontractual que se adelanta está en consonancia con lo establecido en el Plan de Desarrollo "Por Antioquia Firme 2024-2027", y se orienta a impactar el indicador (s), tal y como se describe a continuación:

OBJETO: "Fomentar la estrategia de teleorientación que permita el cuidado, la promoción y prevención de la salud mental y el apoyo emocional de los antioqueños línea teleorientacion".

PLAN DE DESARROLLO: Por Antioquia Firme 2024-2027
LÍNEA ESTRATÉGICA: 52. Cohesión desde lo Social
COMPONENTE: 5201. Bien Estar- Salud Integral para Antioquia
PROGRAMA: 520102. Salud mental: Ambientes saludables y protectores.

PROYECTO: Implementación programa Salud Mental, ambientes saludables y protectores en el Departamento de Antioquia.

CÓDIGO BPIN: 2024003050133

INDICADORES:

520101- Índice del Riesgo en Salud Pública

52010201- Entidades asesoradas en la implementación del ecosistema de salud mental.

52010202- Estrategias de la Promoción de la Salud mental implementadas

CMH

Leidy Carolina Marulanda Hoyos
Profesional Universitaria
Despacho Secretaría Salud e Inclusión Social

Radicado: S 2025060948968
Fecha: 26/09/2025
Tipo:
RESOLUCIÓN

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCIÓN

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA UN COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR PARA PROCESO DE CONTRATACIÓN"

LA SECRETARIA DE SALUD E INCLUSIÓN SOCIAL, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y los Decretos Departamentales 2025070000089 del 03 de enero de 2025. 2025070000093 del 07 de enero de 2025 expedidos por el Gobernador de Antioquia y.

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, facultan al Gobernador en su calidad de Representante Legal del ente territorial, para delegar total o parcialmente la competencia para expedir los actos inherentes a la actividad contractual, realizar los procesos de selección y celebrar los contratos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o su equivalente.

2. Que mediante el Decreto Departamental 2025070000089 del 03 de enero de 2025, expedido por el Gobernador de Antioquia, se delegó la competencia para adelantar todas las actividades precontractuales, contractuales y post contractuales necesarias para el cumplimiento de los fines del departamento de Antioquia, así como la función para ordenar el gasto, expedir los actos administrativos relativos a la actividad contractual y celebrar contratos y convenios sin consideración a la cuantía, en cada uno de los Secretarios (as) de Despacho Misionales y de Apoyo Transversal, Directores (as) de los Departamentos Administrativos, Gerente de Auditoria Interna y Jefe de Oficina Privada, con relación a su misión, objetivos y funciones establecidos en el Decreto con fuerza de ordenanza N° 2024070003913 del 5 de septiembre de 2024 y las demás normas que lo modifiquen, reglamenten, adicionen o complementen

3. Que el Decreto Departamental 2025070000093 del 07 de enero de 2025, define en su artículo quinto el Comité Asesor y Evaluador, como el responsable de desarrollar cada proceso contractual conforme a la modalidad de selección establecida en la ley, alimentando los diferentes sistemas informáticos o aplicaciones hasta la adjudicación y cumpliendo funciones técnicas, logísticas y jurídicas de creación, actualización y análisis de los documentos del proceso contractual en el cual participan. así como verificar y evaluar las ofertas que se presenten.

4. Que el artículo tercero del Decreto Departamental 2025070000093 del 07 de enero de 2025, expedido por el Gobernador de Antioquia, establece que el Secretario de Despacho, designará por Resolución el Comité Asesor y Evaluador de cada proceso contractual al momento de iniciar los estudios previos para todas las modalidades de contratación, el cual estará conformado por un número plural e impar así:

 1. Un servidor público del nivel directivo, asesor, del nivel profesional particular contratado, con título de abogado; quien realizará el rol jurídico dentro del Comité.
 2. Un servidor público del nivel directivo, asesor, del nivel profesional o particular contratado, con título profesional en el área financiera, administración o afines; quien realizará el rol logístico dentro del Comité.
 3. Un servidor público del nivel directivo, asesor, del nivel profesional o particular profesional contratado, con conocimientos sobre el objeto materia de contratación; quien realizará el rol técnico dentro del Comité.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Salud e Inclusión Social

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el Comité Asesor y Evaluador del proceso de contratación cuyo objeto es: "Fomentar la estrategia de teleorientación que permita el cuidado, la promoción y prevención de la salud mental y el apoyo emocional de los antioqueños línea tele orientación.".

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité Asesor y Evaluador del proceso descrito en el artículo primero, estará integrado de la siguiente manera:

ROL TÉCNICO	ROL LOGÍSTICO	ROL JURÍDICO
DORA MARÍA GÓMEZ GÓMEZ	GLORIA ELSY ARCILA	LILIANA MARIA OSPINA MONSALVE

ARTÍCULO TERCERO: El Comité Asesor y Evaluador ejercerá su labor de acuerdo con las funciones establecidas en el artículo quinto del Decreto 2025070000093 del 07 de enero de 2025 y el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, según el proceso contractual adelantado, reiterándose a los miembros del respectivo Comité, la responsabilidad que adquieren para el cumplimiento de las funciones técnicas, logísticas y jurídicas de creación, actualización y análisis de los documentos del proceso contractual, así como verificar y evaluar las propuestas que se presenten.

ARTÍCULO CUARTO: Los miembros del Comité Asesor y Evaluador deben contar con la competencia y la imparcialidad suficiente que les permita evaluar las propuestas de acuerdo con los criterios señalados en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015. Así mismo, en caso de estar incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades y/o conflictos de intereses consagrados en la Constitución o en la ley, lo harán saber a su superior jerárquico dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de esta Resolución y en caso de declararse impedidos, se dará aplicación a lo consagrado en los artículos 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011.

PARÁGRAFO: Para mayor orientación respecto de las inhabilidades e incompatibilidades y/o conflicto de intereses, se debe consultar la Circular Departamental 035 del 15 de enero de 2013, expedida por la Secretaría General del Departamento de Antioquia y el Manual de Contratación Pública del Departamento de Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución surte efectos a partir de su expedición y frente a la misma no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CÚMPLASE

MARTA CECILIA RAMÍREZ ORREGO
Secretaria de Salud e Inclusión Social

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Liliana María Ospina Monsalve - Profesional Universitario		
Aprobó	Erika Hernández Bolívar - Directora Asuntos Legales Salud (E)		